



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 7 de marzo de 2022

N.º 0045

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de enero de dos mil veintidós, así como las de Compras y Suministros recibidas con posterioridad al Pleno.

BOP-2022-900

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2022.

BOP-2022-901

Ayuntamiento de Almaraz

Desafectación del carácter de servicio público del inmueble Matadero Municipal.

BOP-2022-902

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación definitiva de las Bases Reguladoras que han de regir la concesión de Subvenciones destinadas a Asociaciones y Entidades para el fomento de la Igualdad, Lucha contra la discriminación de la Orientación Sexual y de la Intervención Social del Colectivo Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGBTI) de la Ciudad de Cáceres para el año 2022.

BOP-2022-903

EXTRACTO. Aprobación definitiva de las Bases Reguladoras que han de regir la concesión de Subvenciones destinadas a Asociaciones y Entidades para el fomento de la Igualdad, Lucha contra la discriminación de la Orientación Sexual y de la Intervención Social del Colectivo Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGBTI) de la Ciudad de Cáceres para el año 2022.

BOP-2022-904

Ayuntamiento de Coria

Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

BOP-2022-905

Ayuntamiento de Guadalupe



Lunes, 7 de marzo de 2022

Aprobación inicial Presupuesto 2022. BOP-2022-906

Ayuntamiento de Mirabel

Presupuesto General definitivo ejercicio 2022. BOP-2022-907

Ayuntamiento de Moraleja

Procedimiento para aprobar dar denominación al parque de la Calle Costa Rica con el nombre de Almudena Grandes. BOP-2022-908

Procedimiento para aprobar dar denominación al parque de las Calles José Saramango-Juan José Narbón con el nombre de Gloria Fuertes. BOP-2022-909

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Bases reguladoras para la selección de 1 plaza de Dinamizador/a Deportivo/a, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2022-910

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

Bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo mediante oposición libre para la contratación laboral temporal de un/a Asesor/a Jurídico/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. BOP-2022-911

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Proyecto de construcción de plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Arroyo Santa María-Navalmoral de la Mata. BOP-2022-912

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Valdecañas

Convocatoria Junta General Ordinaria. BOP-2022-913



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de enero de dos mil veintidós, así como las de Compras y Suministros recibidas con posterioridad al Pleno.

- Resoluciones de Compras y Suministros, recibidas en el Negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del Pleno correspondiente.
- Ratificar como órgano de contratación, el informe de necesidad e idoneidad que figura en los expedientes especificados en las Resoluciones y ordenar la aprobación del gasto. Contratos Menores: (PLYCA).
- Resoluciones del mes de enero de 2022.
- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los/as contratistas-adjudicatarios/as, por los importes relacionados en las Resoluciones.
- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por dos particulares, frente a la previa inadmisión de las reclamaciones presentadas en la Diputación Provincial de Cáceres en su condición de administración pública, al ser la administración municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Vera competente para la instrucción y resolución de los mismos.
- Hacer entrega de varias obras, ya ejecutadas, a varios Ayuntamientos, indicando que corresponderá a estos su mantenimiento y conservación, a partir de la entrega formal de las mismas.
- Conceder la ampliación del plazo solicitada por los/as contratistas adjudicatarios/as de las obras: n.º: 2020/121/102, n.º 2019/01/013, n.º 2020/31/005, n.º 2020/31/004, n.º 2020/01/024, n.º 2020/31/006, n.º 2021/03/001, n.º 2020/121/128, n.º....
- Declarar aprobadas las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as relacionadas en los anexos adjuntos a las Resoluciones, para la provisión de una y seis plazas de Técnicos/as de Gestión de Administración General, mediante concurso oposición turno libre.



Lunes, 7 de marzo de 2022

- Aprobar y/o aceptar la devolución voluntaria parcial y/o total efectuadas por varios/as terceros de las subvenciones concedidas, relativas a varios Planes, Programas y Ayudas de la Diputación para financiar prestaciones básicas, mas los intereses de demora, con el detalle indicado en las Resoluciones.
- Autorizar o Encomendar a empleados/as públicos/as, la realización de trabajos de superior categoría.
- Nombrar como Miembros de los Comités de Lectura de varios Premios convocados por la Diputación Provincial, a las personas relacionadas en las Resoluciones.
- Nombrar a varios/as empleados/as públicos/as de la Corporación, para formar parte de Tribunales de selección de personal, o para llevar a cabo comisiones circunstanciales, proceso sancionador, instrucciones de expedientes o colaboraciones, a petición de varios Ayuntamientos.
- Reconocer la obligación y ordenar que se formalice contablemente el pago de importes, en concepto de liquidación de comisiones por avales, comunicados por varias entidades bancarias.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por los/as contratistas o empresas adjudicatarias de varias obras.
- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Cáceres para el año 2022.
- Practicar la liquidación de las tasas a varios Ayuntamientos, particulares y empresas, para la realización de obras, que deberán ser ingresadas en la Tesorería de Fondos de la Diputación Provincial o por transferencia bancaria.
- Autorizar la realización de las actuaciones solicitadas por varios/as terceros, con el cumplimiento estricto de los condicionantes referidos en las Resoluciones.
- Aprobar la cuenta justificativa de la "Asociación Asamblea de Cooperación por la Paz", beneficiaria de subvención, cerrar y archivar el expediente.
- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva correspondiente al mes de enero de 2022 y la nómina de los/as empleados/as públicos/as correspondiente a la complementaria de diciembre de 2021, ordenando el pago de la misma, según el desglose especificado en la Resolución.



Lunes, 7 de marzo de 2022

- Designar a un/a empleado/a público/a de la Corporación, como Director/a de Obra del proyecto de obra número: 2021/261/001 y dejar sin efecto el nombramiento efectuado por Resolución de fecha 14 de octubre de 2021.
- Aprobar la rectificación de errores en varias Resoluciones.
- Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de resolución del contrato administrativo de obras, por el tiempo que medie entre la petición del informe y su recepción, del expediente de obra número 2020/55/004 y notificar la Resolución.
- Nombrar Director/a de Obra, Director/a de Ejecución y Coordinador/a de Seguridad y Salud de las obras números: 2021/65/00”, 2021/261/010, 2018/42/010_05..... a varios/as empleados/as públicos/as de la Corporación relacionados en la Resoluciones.
- Adjudica el Contrato Privado del Servicio de Gestión para la Participación de Atletas en el LI Gran Premio Cáceres Campo A Través, Expediente (PLYCA) 68-2021 PAS-SV, a la empresa: PINEDA SOCIEDAD DE REPRESENTACIÓN SL y disponer el gasto, autorizado en Resolución Presidencial de fecha 06 de Agosto de 2021.
- Levantar la suspensión del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de resolución del contrato administrativo de obras: N.º 2020/55/004 y notificar la resolución que proceda.
- Aceptar el ingreso de cantidad reclamada, efectuado mediante transferencia, en la cuenta de Diputación, de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, relativo a la convocatoria”: Re-Activa Social”, cerrar y archivar el expediente.
- Declarar el reintegro, más los intereses de demora de las subvenciones concedidas a varios Ayuntamientos y una asociación por los motivos expuestos en el Fundamento Segundo de las Resoluciones, tal y como se especifica en las mismas.
- Aceptar la revocación parcial de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cáceres, en relación con el Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo” Diputación de Cáceres 2018”.
- Autorizar a una empleada pública, la realización y abono de los gastos de inscripción para la realización del curso: “Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales”.
- Proceder al Levantamiento de Reparación de legalidad al reconocimiento de la obligación efectuado sobre la base de las circunstancias descritas en el Informe de Fiscalización desfavorable de fecha 29 de diciembre de 2021, reconocer la obligación de pago de la



Lunes, 7 de marzo de 2022

Diputación de Cáceres, aprobar las facturas indicadas en la Resolución, aprobar las mismas y ordenar el pago por el importe establecido.

- Proceder al Levantamiento de Reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación efectuado sobre la base de las circunstancias descritas en el Informe de Fiscalización desfavorable de fecha 29 de diciembre de 2021, aprobar mediante CONVALIDACIÓN, el gasto originado por el servicio, las facturas detalladas en las Resoluciones, aprobar las mismas y ordenar el pago por el importe establecido.
- Proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones y ordenar el pago, a favor de los/as terceros indicados/as en las Resoluciones, siendo imputados los cargos a las aplicaciones presupuestarias indicadas, relativo al desarrollo de las acciones formativas del Proyecto Juventas Forma.
- Proceder al Levantamiento de los Reparos formulados y aprobar mediante convalidación los gastos originados de las facturas que se detallan en las Resoluciones; FACTURAS N.º(2021/5304), (2021/7257 y 2021/7258), (20215621 y 2021/6383), reconocer las obligaciones y ordenar los pagos por los importes establecidos.
- Nombrar Coordinadores/as de Seguridad y Salud de varias obras, en la fase de ejecución y aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por los/as contratistas o empresas adjudicatarias.
- Tener por desistido/a a un/a particular de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 24 de noviembre de 2021, frente a la diputación Provincial de Cáceres, declarar concluso el procedimiento y ordenar el archivo del mismo.
- Reconocer trienios cumplidos a empleados/as públicos/as de la Corporación.
- Adscribir con carácter definitivo a un/a empleado/a público/a de la Corporación, al puesto denominado "DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS - LETRADO/A", ubicado en el Área de Presidencia.
- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia: BOP el "Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y la Diputación de Badajoz para la creación conjunta del CONSORCIO: AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA" (AGENEX).
- Publicar los ESTATUTOS del CONSORCIO AUTONÓMICO AGENEX, a efectos meramente informativos, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).



Lunes, 7 de marzo de 2022

- Resolver que desde el 1 de enero de 2022 las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as y personal eventual de la Diputación Provincial de Cáceres, experimenten el aumento del 2% con carácter general y obligatorio.
- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 01/2022, N.º 01/2022-IRC (Relativo al Plan de Formación Agrupado de la Diputación Provincial de Cáceres), al Presupuesto de 2022, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2021, pendientes de ejecutar, con el detalle especificado en la Resolución.
- Designar representantes en la Asamblea General del Consorcio AGENEX, a dos Diputados/as de la Corporación, Vocal y Sustituto/a respectivamente.
- Declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso para cubrir: Dos Plazas de Arquitectos/as, Una Bolsa de Trabajo Temporal de Soldador/a, Una Plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Una Bolsa de Trabajo Temporal de Conductor/a de Vehículos Pesados, dos Plazas de Auxiliares Administrativos/as, de acuerdo con los anexos adjuntos a la Resoluciones.
- Reconocer la obligación y ordenar el pago, en concepto de honorarios devengados por varios/as Técnicos/as o Empresas, por el Encargo Profesional de Prestación de Servicios para Dirección de obras / Dirección de Ejecución, Dirección y Coordinación en Materia de Seguridad, Contratos de Servicios y Redacción del Proyecto, una vez recepcionadas dichas obras favorablemente.
- Nombrar en Comisión de Servicios a varios/as empleados/as públicos/as de la Corporación, para los puestos relacionados en las resoluciones.
- Llevar a cabo, de conformidad a la cuenta rendida por el Organismo Autónomo, la contabilización de los derechos recaudados durante el ejercicio 2021, en concepto de Tasas por la prestación del servicio de extinción de incendios, conforme al detalle especificado en la Resolución.
- Modificar los Tribunales de Selección, de los procesos para cubrir Seis Plazas de Técnicos/as de Administración General y Una Plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General y tres plazas de Auxiliares de Administración, tal y como se detalla en las Resoluciones.
- Rectificar la Resolución Presidencial de fecha 22 de diciembre de 2021, quedando el Anexo adjunto a la misma tal y como se detalla en la Resolución.
- Adjudicar el contrato de obras: n.º 2021-22/01/094, a favor de varios/as contratistas por ser



Lunes, 7 de marzo de 2022

sus ofertas las mas ventajosas.

- Proceder en ejecución del Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2017, a la transformación del puesto laboral fijo de "Conserje Coordinador/a (L)" y su correspondiente plaza (Código plaza 845), en puesto/plaza perteneciente al régimen funcional.
- Revocar las Resoluciones Presidenciales de fechas 26 de noviembre de 2021, 20 y 22 de diciembre de 2021, 13 de enero de 2022, 12 y 22 de diciembre de 2021 dictadas por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre FUNDECYT-PCTEX y la Diputación de Cáceres, para la implementación del Proyecto: "RED CIRCULAR FAB", cuyos objetivos están especificados en la Resolución.
- Declarar la responsabilidad de un/a empleado/a público/a de la corporación, por la comisión de las faltas disciplinarias, como consecuencia de los hechos acaecidos los días 9 de febrero de 2020 y 26 de julio de 2020 (FALTA GRAVE) e imponer al mismo una sanción: suspensión firme de sus funciones por un determinado periodo de tiempo.
- Resolver que una empresa constituya en la Tesorería de la Diputación cantidad, en concepto de fianza para responder de los posibles desperfectos en carreteras, antes de autorizarse por escrito la petición solicitada para la circulación de vehículos que superan la masa máxima autorizada.
- Proceder a la devolución de la fianza depositada en la Intervención de Fondos Provinciales con fecha 14 de febrero de 2020, por una empresa para la realización de obras de construcción.
- Llevar a cabo, de conformidad a la cuenta rendida por el Organismo Autónomo, la contabilización de las bajas de derechos producidas durante el ejercicio 2021, en concepto de Tasas por la prestación del servicio supramunicipal de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales en la provincia de Cáceres (Cargos de 2021), conforme al detalle especificado en la Resolución.
- Conceder a la mercantil CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. adjudicataria del contrato de obras de reparación de depuradoras y colectores de varios Ayuntamientos, prórroga para la ejecución del contrato (MA 2020-245-1).
- Declarar jubilados/as a varios/as empleados/as públicos/as de la Corporación.



Lunes, 7 de marzo de 2022

- Aprobar el reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenar el pago de cantidades a los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos de la Corporación, en concepto de asignaciones fija y variable correspondientes al mes de Enero de 2022.
- Aceptar el ingreso de cantidades, en concepto de subvención fondos FEDER, en ejecución de los proyectos especificados en las Resoluciones.
- Designar colaboradores/as del Tribunal de Selección de una Bolsa de Empleo Temporal de Operarios/as de mantenimiento, al personal de la Universidad de Extremadura necesario para la realización del examen a las personas relacionadas en la Resolución.
- Designar a los/as empleados/as públicos/as relacionados/as en la Resolución, como colaboradores/as del Tribunal de Selección para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Operarios/as de mantenimiento, necesarios para la realización del examen.
- Ordenar la devolución de la fianza a varios/as adjudicatarios/as de servicios y/o suministros.
- Celebrar, un único sorteo público para determinar el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación del mismo, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia.
- No autorizar a una UTE que realice las obras que solicita por encontrarse en fase de redacción del proyecto las obras de adecuación de la carretera CC-71.
- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as del Consorcio MasMedio, correspondiente al mes de Enero de 2022 y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en la Resolución.
- Revocar la Resolución de fecha 13 de enero de 2022, dictada por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, en el expediente telemático: 2020.7896 del Ayuntamiento de Montehermoso.
- Autorizar la creación de las Aplicaciones Presupuestarias, dentro de su respectivo nivel de vinculación jurídica: 08.1720.10100 "Retribuciones básicas personal directivo. Medio Ambiente-Economía Verde y Circular" y 08.1720.10101 "Otras Remuneraciones personal directivo. Medio Ambiente-Economía Verde y Circular, 01.9200.13000 "Retribuciones básicas laborales. Secretaria General", 01.9200.13002 "Retribuciones complementarias laborales. Secretaria General", 05.3263.13000 "Retribuciones básicas laborales. Escuela y Conservatorio de Danza", 05.3263.13002 "Retribuciones complementarias laborales. Escuela y Conservatorio de Danza".



Lunes, 7 de marzo de 2022

- Aprobar los recibos, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y ordenar el pago, a favor de la Junta de Extremadura, Tesorería General (Autoliquidación Tasas para Informe Impacto Ambiental: Obras: N.º- 2021/141/015 y N.º- 2021/141/011).
- Autorizar el resarcimiento de los gastos derivados de la asistencia a la Feria Internacional de Turismo 2022 (FITUR), a los/as miembros de la corporación y empleados/as públicos/as que se indican en la resolución.
- Desestimar las solicitudes de ayuda económico social presentada por dos empleados/as públicos/as, debido a que los estudios presentados no tienen carácter habilitante, no pertenecer la ayuda por prótesis al/a cónyuge de la solicitante, que las facturas presentadas no se realizan en el año en que se produjeron los hechos.
- Convocar y aprobar la celebración de varias acciones formativas, pertenecientes al Plan de Formación Propio 2022, de la Diputación Provincial.
- Aprobar el programa de trabajo de la obra número 2021-2022/125/002, 20212022/125/003.
- Activar varias bolsas de trabajo.
- Acordar el levantamiento de la suspensión temporal total de la ejecución del contrato de la obra: n.º 2021/10/023.
- Aprobar el gasto y todo el expediente de encargo a medio propio personificado del servicio para la elaboración de "un plan de acción para el control de mosquitos en varios municipios del área de influencia de las Vegas Altas del Guadiana", disponer que el servicio se ejecute a través de la empresa TRAGSATEC y aprobar el importe del encargo presentado por la misma.
- Conceder a una mercantil el plazo de 10 días para proceder al ingreso indicado en resolución, así como presentar la justificación documental de la suspensión de su actividad.
- Autorizar a la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura de Cáceres, el uso gratuito de la pista de atletismo del Complejo Deportivo Provincial de Cáceres.
- Ordenar la anulación de los documentos contables ADP de autorización y disposición del gasto.
- Ordenar el pago en concepto de carrera profesional a los/as hijos/as del anterior Secretario/a de la Excm. Diputación de Cáceres.
- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso para la



Lunes, 7 de marzo de 2022

provisión de puestos de trabajo mediante Resoluciones de fechas 24 de enero de 2022, de los puestos de trabajo relacionados en la Resolución.

- Aprobar las facturas que se incluyen en la relación S/2021/17; S/2021/18, reconocer la obligación a favor de los/as terceros indicados/as en la Resolución y ordenar el pago de las facturas relacionadas en la misma.

- Aprobar expedientes de contratación de varias obras, tramitados por procedimiento abierto simplificado y/o simplificado sumario, los gastos, aprobar los cuadros de características anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y acordar la apertura de la fase de licitación (PLYCA).

- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que conllevan las cuotas patronales así como los pagos no presupuestados de los importes correspondientes a la cuota obrera de Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social de los/as empleados/as públicos/as y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva correspondientes al mes de diciembre de 2021 y ordenar el pago.

- Acordar la suspensión temporal total de la ejecución del contrato de la obra: N.º 2021/41/018.

- Ampliar el plazo de ejecución y justificación de las actividades subvencionadas concedidas a un Ayuntamiento.

- Autorizar a varios/as empleados/as públicos/as la comisión de servicios especificadas en las Resoluciones, así como el abono de los gastos por desplazamiento y manutención que les correspondan.

- Conceder ampliación en el plazo de ejecución de las obras N.º 2020/01/008, solicitados por los/as contratistas adjudicatarios/as de las mismas.

- Aprobar el Modificado al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por la empresa adjudicataria de la obra: n.º 2020/043/006.

- Autorizar, disponer y reconocer la reclamación de deuda procedente de la Tesorería General de la Seguridad social, así como la liquidación de la misma y ordenar el pago, con el desglose especificado en la Resolución.

- Proceder al levantamiento de reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación efectuado sobre la base de las circunstancias descritas en el informe de fiscalización desfavorable de fecha 29 de diciembre de 2021, aprobar mediante convalidación del gasto originado por el



Lunes, 7 de marzo de 2022

servicio, debido a la omisión o ausencia del procedimiento establecido para su contratación las facturas detalladas en las Resoluciones, aprobar las mismas y ordenar el pago por el importe establecido.

- Reconocer a un/a empleado/a público/a de la Corporación, la consolidación, como grado personal, del nivel 19 de complemento de destino.

- Aprobar las Bases para la provisión a través del procedimiento de concurso ordinario de meritos para la provisión con carácter definitivo del puesto de Secretario/a - Interventor/a, Clase 3ª según el Anexo adjunto a la Resolución.

- Conceder a un/a empleado/a público/a, con carácter retribuido, permiso de una hora de lactancia acumulada en jornadas completas.

- Se solicita a la Dirección General de Administración local de la Junta de Extremadura la modificación de la forma de provisión del puesto de trabajo de Vicesecretaria de la Diputación Provincial de Cáceres.

- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por una mercantil, contra la resolución presidencial de 16 de abril de 2021.

- Desestimar las alegaciones presentadas por una particular en representación de una mercantil, sobre la contratación de los servicios impresión y encuadernación de catálogos, folletos de exposiciones y calendarios de mesa e impresión y encuadernación de libros y publicaciones del Área de Cultura de la Diputación Provincial.

- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por varios/as beneficiarios/as referenciados/as en las Resoluciones, dentro del Plan Provincial Extraordinario de Empleo "Diputación Integra", para la creación de empleo para personas con discapacidad, ejercicio 2017, cerrar y archivar los expedientes.

- Nombrar a una funcionaria interina, para el desarrollo del proyecto "Plan de Sostenibilidad Turística en el Valle de Ambroz-Caparra".

- Iniciar el procedimiento de reintegro del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, tal y como se indica en la resolución presidencial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

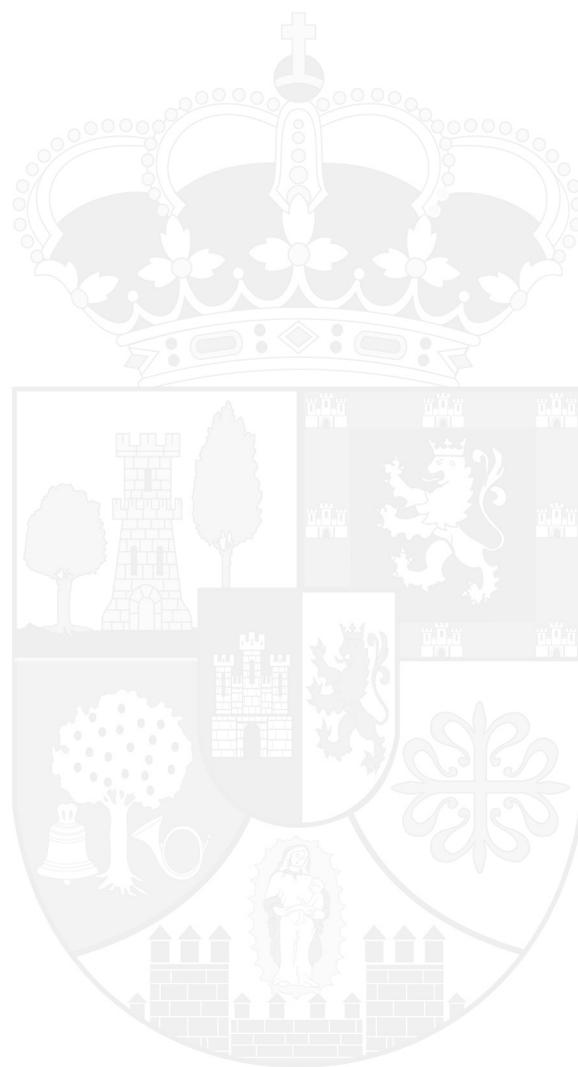


Lunes, 7 de marzo de 2022

Cáceres, 1 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, así como las Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, y la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	287.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	401.207,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	802,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	61.301,00 €

A.2. FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00 €
--	--------

A.3. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	78.572,59 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	1.117,41 €



Lunes, 7 de marzo de 2022

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL:	830.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	373.448,64 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	175.565,42 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	205.100,71 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	26.385,52 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	2,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	49.497,71 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL:	830.000,00 €



Lunes, 7 de marzo de 2022

PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	SUB GRUPO	NIVEL
ANTONIO M. ^a SERRANO FRAILE	FUNCIONARIO	SECRETARIO- INTERVENTOR	A1-A2		26
JUAN MANUEL SILVA CORDERO	FUNCIONARIO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	C2		18
VACANTE (A extinguir)	FUNCIONARIO/A	ENCARG. SERVICIOS MULTIPLES	E		14
ANGELA BELLO SILVA	INDEFINIDA NO FIJA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL			
M. EMILIA MARTÍN MARTÍN	INDEFINIDA NO FIJA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL			
ANA MARIA SALGADO TORRES	LABORAL	EDUCADORA C.E.I.			
DEMETRIA GINES VALLE	LABORAL	AUXILIAR C.E.I.			
1 PLAZA	LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL/INFORMÁTICA	Vacante		



Lunes, 7 de marzo de 2022

2 PLAZAS	LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL	SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	Vacantes		
6 PLAZAS	LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2022 (JUNTA DE EXTREMADURA)	Vacantes		
1 PLAZA	LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL	MONITOR/A DEL P.A.L.V. (JUNTA DE EXTREMADURA)	Vacante		
1 PLAZA	LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA	PLAN ACTIVA EMPLEO 2022 (DIPUTACIÓN)	Vacante		
3 PLAZAS	LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL	PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022 (DIPUTACIÓN)	Vacantes		
1 PLAZA	LABORAL TEMPORAL A MEDIA JORNADA	PLAN INTEGRA (DIPUTACIÓN)	Vacante		
1 PLAZA	LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA CENTRO DE INTERPRETACIÓN (DIPUTACIÓN)	Vacante		



Lunes, 7 de marzo de 2022

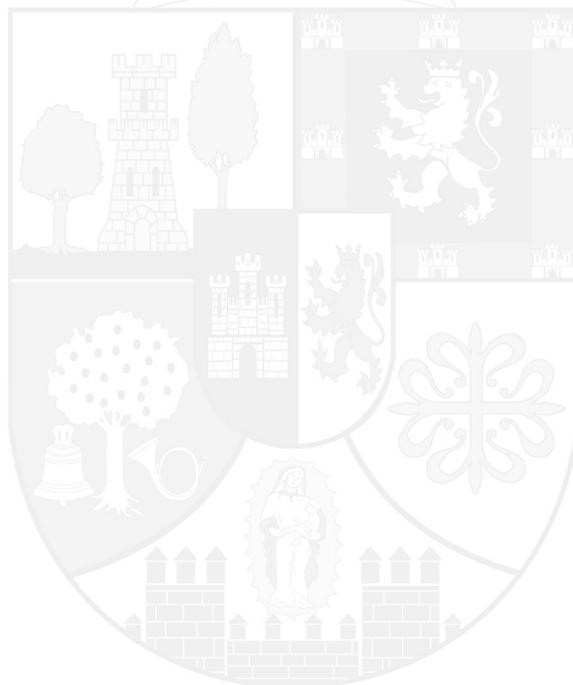
1 PLAZA	LABORAL TEMPORAL A MEDIA JORNADA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Vacante		
---------	---	------------------------	---------	--	--

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Acehúche, 2 de febrero de 2022

Benito Arias Gregorio

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Desafectación del carácter de servicio público del inmueble Matadero Municipal.

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de febrero de 2022, adoptado con el quórum exigido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del carácter de servicio público del inmueble Matadero Municipal, dejando dicho bien inmueble de ser destinado al servicio público al que está afecto y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, página web:

<https://www.ayto-almaraz.com/>

y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almaraz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales, al objeto de formular las alegaciones que se consideren convenientes.

Almaraz, 1 de marzo de 2022

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Aprobación definitiva de las Bases Regulatoras que han de regir la concesión de Subvenciones destinadas a Asociaciones y Entidades para el fomento de la Igualdad, Lucha contra la discriminación de la Orientación Sexual y de la Intervención Social del Colectivo Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGBTI) de la Ciudad de Cáceres para el año 2022.

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2022 las Bases que han de regir la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades para el fomento de la IGUALDAD, LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN PARA ORIENTACIÓN SEXUAL Y DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO LÉSBICO, GAY, TRANSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL (LGBTI) en la Ciudad de Cáceres para el año 2022, se iniciará la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS), y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Cáceres, 1 de marzo de 2022
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Lunes, 7 de marzo de 2022



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD, LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO LÉSBICO, GAY, TRANSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL (LGBTI) DE LA CIUDAD DE CÁCERES PARA EL AÑO 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Cáceres de conformidad con el mandato legal contenido en el art. 9.2 de la Constitución Española, como integrante del poder público, tiene la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de cada persona y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Por otra parte, la no discriminación se articula como un principio básico de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en 1948. La igualdad de trato y no discriminación constituye uno de los principios básicos y esenciales de la Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea establece en su artículo 2, la no discriminación como uno de los valores comunes de la Unión y la lucha contra la discriminación como uno de los objetivos de la misma

La igualdad de todos los seres humanos es un principio jurídico universal reconocido al artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948. En materia de igualdad entre mujeres y hombres, destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres, aprobada por la Asamblea General de la ONU en diciembre del 1979 y ratificada por el Estado español en 1983, así como las Conferencias Mundiales monográficas posteriores celebradas en Nairobi (1985) y Beijing (1995) que introdujeron avances en la materia. Además, la Igualdad forma parte de los principios fundamentales de la Unión Europea (UE) desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam (1999) que establece como objetivo que la eliminación de la desigualdad por razón de género, sea integrada en todas las políticas de la propia UE y de los Estados miembros. En materia de derechos de las personas del colectivo Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (adelante LGTBI), tanto la ONU como la UE también han establecido principios internacionales de igualdad y no discriminación. Es el caso de los Principios de Yogyakarta que extienden explícitamente la mencionada Declaración Universal de Derechos Humanos a las personas homosexuales, bisexuales, transexuales y transgénero, aunque sus derechos ya estaban incluidos implícitamente en el artículo 2 de la misma Declaración. Por lo que respecta a la UE, quedan protegidos los derechos de este colectivo en el artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, en tanto que se censura legalmente la discriminación por motivos de orientación sexual

Además, la Constitución Española ya en el artículo 1 propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. En el artículo 14 consagra el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, el artículo 9.2 proclama la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para que la igualdad de las personas y de los grupos de personas sean reales y efectivas; y el 10.1 establece que, entre otros, la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad son fundamento del orden político y de la paz

Pág-1-



Lunes, 7 de marzo de 2022



social. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 4 que "La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas". El Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en su artículo 10.3 que tendrá como actuación prioritaria promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos.

El reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aunque ha resultado un paso decisivo, continúa siendo insuficiente. En relación a las mujeres, sin embargo, también en lo que respecta al colectivo LGTBI, son muchos los hechos que nos demuestran que la igualdad plena y efectiva es, a día de hoy, una tarea pendiente de las instituciones y de la sociedad. La violencia de género, la discriminación salarial, el mayor paro femenino, la escasa presencia de mujeres y/o personas abiertamente LGTBI en los cargos de responsabilidad política, social, cultural, económica y empresarial, los problemas de conciliación personal, laboral, familiar y personal, etc., son buena muestra de ello. Por todo lo cual, se hace necesaria una convocatoria como esta, dirigida a cumplir con los imperativos legales mencionados anteriormente y con los compromisos adquiridos en las urnas por el actual equipo de gobierno. El objetivo de la misma, es servir como un instrumento más, encaminado a la consecución de una sociedad más justa e igualitaria de la que podamos disfrutar todas las personas.

La presente convocatoria se ajusta a la normativa que, en materia de subvenciones, establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno de 8 de julio de 2016 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. el 2 de noviembre de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley de Haciendas Locales. En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la normativa expuesta en el párrafo anterior, se aprueban la siguiente CONVOCATORIA:

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones dirigidas a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de Lucro, para desarrollar proyectos con el objeto de promover la igualdad entre mujeres y hombres, personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual LGBTI, que desarrollen su actividad en el municipio de Cáceres.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y lucha contra la discriminación sexual, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en lo previsto en el Artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es impulsar a cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que desarrollen desde la Concejalía Igualdad LGBTI,

Pág-2-



Lunes, 7 de marzo de 2022



Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento del colectivo LGBTI para la consecución de derechos y libertades del colectivo.

Son subvencionables proyectos que se dirijan a:

- La sensibilización contra los estereotipos y prejuicios y de los derechos de las personas LGBTI
- La sensibilización contra la LGTBIFÓBIA y la no discriminación
- La lucha contra el bullying LGTBFOBICO
- El tratamiento de la diversidad sexual familiar y por razón de género en diferentes ámbitos sociales.
- Delitos de Odio

Se financiarán proyectos en función de la puntuación obtenida en la valoración, que se efectuará de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la base Séptima de esta convocatoria, otorgando un porcentaje de lo solicitado equivalente a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta:

- No se subvencionarán los proyectos que obtengan menos de 30 puntos
- En todo caso el importe máximo a percibir, con independencia del porcentaje que resulte de la puntuación obtenida, será de 6.000,00 euros por proyecto
- Los proyectos se ordenarán por orden decreciente de puntuación hasta alcanzar el límite máximo de crédito presupuestario de 12.000,00 euros

En caso de que alguna asociación o entidad no aceptara o renunciara a la subvención, se otorgará la subvención a la asociación y entidad solicitante o las asociaciones y entidades solicitantes siguientes por orden de puntuación, sin necesidad de hacer una nueva convocatoria.

El importe de la subvención se abonará en concepto de pago único anticipado sin necesidad de depositar garantía.

BASE SEGUNDA: ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Las subvenciones están dirigidas a colaborar con las Asociaciones y Entidades sin ánimo de Lucro, para desarrollar proyectos con el objeto de promover la igualdad entre mujeres y hombres, personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual LGBTI, que desarrollen su actividad en el municipio de Cáceres, en la financiación de los gastos encuadrados en esta Bases.

Las subvenciones también podrán cubrir gastos de personal, arrendamiento de inmuebles, adquisiciones de materiales no inventariables para la realización de actividades, de acuerdo con los objetivos y acciones programadas.

- a) **Mantenimiento.** Modalidad orientada a colaborar en la financiación de los Gastos ordinarios de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades y los gastos de mantenimiento ordinario de las entidades.

Pág-3-



Lunes, 7 de marzo de 2022



Son gastos subvencionables en esta modalidad:

- a) Gastos de Alquiler de local. Los gastos del grupo de alquiler de local, sólo pueden estar referidos al que constituya la sede principal de la entidad. Los alquileres de locales deberán estar formalizados por escrito en contratos de arrendamiento y estar a nombre de la entidad solicitante.
- Suministros de suministro de agua y energía eléctrica y gas.
- Seguros de las sedes sociales.
- Gastos de conexión a redes de banda ancha de las sedes vecinales (Adsl, fibra óptica...). Los gastos de telefonía fija adicionales relacionados con dicha conexión solo serán financiados hasta un máximo de 600 euros anuales
- Gastos de telefonía sin conexión a internet (móvil o fija) hasta un máximo de 300 euros anuales.
- Gastos de limpieza de la sede hasta un máximo de 500 euros anuales.
- Material fungible de mantenimiento de la sede social hasta un máximo de 300 euros
- Otros gastos de mantenimiento de sedes sociales que se consideren imprescindibles para el mantenimiento de la sede social.

Gastos **no** son subvencionables

- a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático, electrónico, electrodomésticos,... mobiliario de oficina o similar y en general cualquier material inventariables) No obstante se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20% de la subvención concedida
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- c) Los gastos de procedimiento judiciales
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta
- f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- g) Los tributos, tarifas y/o precios públicos, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Cáceres, y el ingreso de los mismos deban realizarse en la Hacienda municipal.

b) Gastos de personal.

Los gastos subvencionables:

a- Personal con nómina.-

Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

Pág-4-



Lunes, 7 de marzo de 2022



b- Honorarios profesionales.-

Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

Gastos no son subvencionables

- a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático, electrónico, electrodomésticos,... mobiliario de oficina o similar y en general cualquier material inventariables) No obstante se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20% de la subvención concedida
 - b) Los interés deudores de las cuentas bancarias
 - c) Los gastos de procedimiento judiciales
 - d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - e) Los impuestos personales sobre la renta
 - f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
 - g) Los tributos, tarifas y/o precios públicos, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Cáceres, y el ingreso de los mismos deban realizarse en la Hacienda municipal.
 - h) Los gastos en bebidas alcohólicas
 - i) Las excursiones o asistencia a jornadas o congresos
- c) **Actividades o acciones:** modalidad orientada a colaborar en la financiación de los gastos relativos a eventos realizados por las entidades y en particular para desarrollar proyectos con objetivo de promover la igualdad entre mujeres y hombres y de las personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) y otros eventos puntuales de similar naturaleza.

Son gastos subvencionables en esta modalidad:

- Gastos de contratación de grupos formativos de sensibilización.
- Alquiler de equipos de sonido, sillas, mesas, escenario,... etc.
- Gastos de difusión para la realización de campañas informativas o formativas, como campañas publicitarias privadas (redes sociales)
- Gastos de enganches eléctricos para las actividades.
- Gastos de contratación de artistas y grupos para actuaciones de sensibilización
- Materiales fungibles necesarios para los eventos
- Servicios de hostelería
- Concursos (de índole cultural y social)
- Material de apoyo o accesorios acciones formativas (merchandising de la entidad)

Pág-5-



Lunes, 7 de marzo de 2022



- Material de apoyo a las actividades de sensibilización (material fungible: pinturas, material oficina, ... etc)

Gastos no son subvencionables

- j) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático, electrónico, electrodomésticos,... mobiliario de oficina o similar y en general cualquier material inventariables) No obstante se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20% de la subvención concedida
- k) Los interés deudores de las cuentas bancarias
- l) Los gastos de procedimiento judiciales
- m) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- n) Los impuestos personales sobre la renta
- o) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- p) Los tributos, tarifas y/o precios públicos, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Cáceres, y el ingreso de los mismos deban realizarse en la Hacienda municipal.
- q) Los gastos en bebidas alcohólicas

Solo serán gastos subvencionables (gastos mantenimiento, gastos de personal o gastos de actividades o acciones) aquellos gastos que de manera indubitada estén vinculados a la actividad o proyecto que se subvencione.

En materia de subcontratación de actividades subvencionadas se atenderá a lo dispuesto en los artículos 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 27.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, estableciéndose con carácter general el límite de 50% para la subcontratación de la actividad. No obstante, como también se contempla en las citadas normas y, siempre que así se considere en el Informe emitido por el equipo técnico del órgano gestor (Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana) por considerarlo oportuno para el adecuado desarrollo del proyecto, se podrá subcontratar la actividad hasta el 100% de la subvención

BASE TERCERA.- BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones todas aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que en el momento de la presentación de la misma cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que entre sus fines se encuentre la defensa de la igualdad y los derechos de las personas y colectivo LGBTI e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cáceres y que se encuentren activas y en funcionamiento según las determinaciones previstas en la base Séptima y hayan actualizado los datos según lo previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y los distritos del Ayuntamiento de Cáceres y en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

Pág-6-



Lunes, 7 de marzo de 2022



2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- No ser deudor mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.

4.- Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

1.- **Solicitudes y documentación:** Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Solicitud que se ajustará al formato que figura en el ANEXO I firmada por el representante Legal de la Entidad.

b) Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Cáceres obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (anexo II). El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.

c) Declaración formal según modelo facilitado (Anexo III) de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

d) Certificado del Secretario/a de la asociación en el que se especifique el número de socios/as a 31 de diciembre de 2021 (ANEXO IV).

e) Certificación del Secretario/a de la asociación de datos de la entidad según modelo normalizado (ANEXO V), acompañado de la Resolución de inscripción de la Junta directiva vigente en el Registro de Asociaciones.

f) Formularios de proyecto de actividades a realizar por la entidad con cargo a la subvención según modelo normalizado (anexo VI) acompañada de la documentación adjunta señalada en dicho formulario.

En cuanto al anexo VII de la cuenta justificativa: deben ir acompañados de las copias de las facturas, documentos justificativos de pago y el resto de documentos exigidos en la base duodécima como memoria de actuaciones, carteles y folletos publicitarios relacionados con la actividad, acreditación documental de la relación de la actividad,...y en el caso de los seguros se adjuntará copia compulsada de la póliza del seguro, y copia de un resumen del extracto bancario en el caso de no tener capacidad de presentar los adeudos domiciliarios o transferencias, pagos al contado,... etc. Evitar la utilización de Cheques)

Pág-7-



Lunes, 7 de marzo de 2022



2.- **Plazo de presentación:** Toda la documentación deberá ser presentada en el Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que las presentas Bases van dirigidas a personas jurídicas como posibles receptoras de las ayudas, dichas entidades estarán obligadas a relacionarse en todo momento con este Ayuntamiento a través de medios electrónicos y deberán tramitar todas las fases del procedimiento a través de la Sede Electrónica municipal recibiendo igualmente todas las notificaciones relativas a dicho procedimiento de forma electrónica.

Los/as interesados/as podrán revisar el texto íntegro de estas bases en la página Web de la Base de Datos de subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado.

3.- **Subsanación de deficiencias.** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE QUINTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

1.-Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de 12.000 euros.

2.-En el caso de que se produzca un excedente de crédito sin otorgar en alguna modalidad, éste se podrá destinar a incrementar el destinado a otra modalidad que así lo requiera. En el caso de remanente en la cuantía global asignada a este Plan de subvenciones, el sobrante se destinará a financiar a proyectos por razones de interés público y social.

3.-Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 17.924.48901 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres según informe preceptivo de la intervención del Ayuntamiento.

BASE SEXTA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los Servicios Técnicos de la Concejalía Igualdad LGBTI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Pág-8-



Lunes, 7 de marzo de 2022



Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Órgano colegiado cuya composición se establezca en las bases de la convocatoria conforme a los criterios establecidos en esta Ordenanza, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los/las interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Asimismo especificará los conceptos y actividades objeto de subvención y la determinación de la cuantía máxima imputable a cada uno de los conceptos.

4.- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a este Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5.- La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución de la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y en ella se especificará la entidad que resulta beneficiaria de la subvención, el objeto de la misma, la actuación subvencionable, la cuantía total de la ayuda otorgada, y las condiciones y obligaciones a que queda sujeto el beneficiario, indicándose las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

6.- La Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente como órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

7.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pág-9-



Lunes, 7 de marzo de 2022



9.- Las resoluciones del procedimiento de concesión agotan la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que las dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La asignación de Subvenciones se realizará de acuerdo a la puntuación obtenida de valoración y al coste del proyecto presentado por cada entidad, hasta agotar el crédito disponible, de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración, fijados en estas bases, y adjudicar, con el límite fijado en las mismas dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan tenido más valoración en aplicación de los citados criterios.

1.1- Con carácter general y sin perjuicio de los criterios propios que se establezcan en las respectivas convocatorias, estas deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes criterios generales:

- a). Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos de Cáceres.
- b). Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio.
- c). Número de destinatarios a los que va dirigida.
- d). Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención.
- e). Importancia y carácter público de la actividad.

2.- La asignación de Subvenciones se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

Los proyectos deben incluir necesariamente, los siguientes apartados, cumplimentando y aportando electrónicamente el modelo facilitado y recogido en anexo VI.

Identificación del solicitante

Título del programa general (en su caso)

Nombre del proyecto o actividad con el que se concurre a esta convocatoria detallando respecto al mismo:

- a) Descripción y fundamentación de la situación que da origen al proyecto
- b) Perfil de la población a la que se dirige el proyecto en la Ciudad de Cáceres
- c) Formulación de los objetivos del proyecto
- d) Plan de actuación y de viabilidad económica y técnica, que contendrá además de la descripción de las acciones a desarrollar

Pág-10-



Lunes, 7 de marzo de 2022



- e) Zona de actuación (ciudad, barrio,...)
- f) Impacto previsto en el colectivo al que se dirige la actuación.
- g) Recursos materiales y humanos que tendrán que ser adecuados para la ejecución del proyecto
- h) Previsión, en su caso, de la distribución de las acciones en el caso de trabajo en red
- i) Previsión del sistema de seguimiento y evaluación, que deberá incluir indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos
- j) Presupuesto detallados por actividades
- k) Experiencia en proyectos similares

Resultarán excluidos de la convocatoria aquellos proyectos que no incluyan descripción de todos los apartados arriba indicados, así como aquellos cuya zona de actuación no sea la ciudad de Cáceres, sus barrios o pedanías.

No se subvencionará nada en esta modalidad cuando no se presente la documentación completa referida en las bases que permita determinar el grado de capacidad económica autónoma de la asociación el cumplimiento de lo previsto en la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación y la acreditación de la representación de la entidad en virtud de inscripción registral en el registro de asociaciones.

La comisión de Valoración valorará los proyectos de conformidad con los criterios objetivos recogidos en este apartado.

Los proyectos podrán obtener hasta un máximo de 100 puntos, no siendo susceptibles de subvención aquellos proyectos que hayan alcanzado una puntuación inferior a 30 puntos.

Los proyectos presentado, que cumplan los requisitos administrativos previstos en las bases reguladoras de las ayudas en materia de entidades LGBTI, se valorarán y seleccionaran teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que seguidamente se relación:

a. Calidad del proyecto (0-40 puntos):

a.1. Ámbito del proyecto (0-4 puntos):

- Ámbito ciudad en general o más de dos distritos 4 puntos.
- Ámbito 1 distrito de la ciudad 3 puntos.
- Ámbito un barrio de la ciudad 2 punto.

a.2. Formulación del proyecto (0-36 puntos):

a.2.1. Claridad y concreción en la definición de los distintos apartados del documento de proyecto (0-4 puntos).

- Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados (4 puntos).

Pág-11-



Lunes, 7 de marzo de 2022



-- La mitad o más de la mitad de los apartados se define con claridad y concreción (1-3 puntos, según la proporción de apartados no definidos concretamente).

-- Más de la mitad de los apartados no se definen con claridad ni concreción (0 puntos).

a.2.2. El objetivo y los resultados son concretos (0-4 puntos).

-- Existe concreción en el objetivo y los resultados (4 puntos).

-- El objetivo o los resultados no están definidos de manera concreta (1-3 puntos). -- No se define con concreción ni el objetivo ni los resultados (0 puntos).

a.2.3. Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0-4 puntos).

-- Todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (4 puntos).

-- La mitad o más de la mitad de los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (1-3 puntos, según la proporción de indicadores objetivos y verificables).

-- Más de la mitad de los indicadores no son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0 puntos).

a.2.4. Las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (0-4 puntos). -- Todas las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (4 puntos).

-- La mitad o más de la mitad de las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (1-3 puntos, según la proporción de fuentes de verificación imparciales).

-- Más de la mitad de las fuentes de verificación no son imparciales ni objetivas (0 puntos).

a.2.5. Las actividades planeadas en el proyecto son suficientes para conseguir los resultados previstos (0-4 puntos).

-- Todas las actividades previstas en el proyecto contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (4 puntos).

-- Hay actividades que no contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos o bien faltan actividades necesarias para alcanzar los resultados previstos o bien no son estrictamente necesarias para el alcance de los resultados (1-3 puntos según la proporción). -- Más de la mitad de las actividades no contribuyen sustancialmente al alcance de los resultados previstos o bien son innecesarias para la consecución de los mismos (0 puntos).

a.2.6. Relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0- 4 puntos).

-- Existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (4 puntos).

-- Alguno de los apartados (resultados, actividades o presupuesto) no tiene una relación coherente con el objetivo (1-3 puntos).

Lunes, 7 de marzo de 2022



-- No existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0 puntos).

a.2.7. Concreción y detalle del presupuesto (0-3 puntos).

-- Presupuesto claro y desglosado en todas sus partidas (3 puntos).

-- La mitad o más de la mitad del presupuesto es claro y está desglosado en algunas de sus partidas (1-2 puntos, según la proporción del presupuesto total).

-- Más de la mitad del presupuesto no es claro o no se encuentra desglosado en sus partidas (0 puntos).

a.2.8. Adecuación de personal, servicios técnicos y equipos y materiales a las actividades previstas (0-4 puntos).

-- Todo el personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (4 puntos).

-- La mitad o más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (1-3 puntos).

-- Más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales no se adecuan a las actividades y exceden de lo estrictamente necesario (0 puntos).

a.2.9. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos destinados para su implementación (0-5 puntos).

-- Presupuesto adecuado a todas las actividades y a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (5 puntos).

-- Presupuesto no adecuado a todas las actividades o a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (1-4 puntos según la parte de presupuesto inadecuado).

-- Presupuesto no adecuado a ninguna de las actividades ni a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (0 puntos).

B) Capacidad y Coherencia institucional: Grado de adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria, de 0 hasta 10 puntos.

Los proyectos presentados deberán ajustarse al objeto expresado en la cláusula primera de estas bases, esto es, fomentar la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) en el ámbito de la ciudad de Cáceres y fomentando la lucha contra la discriminación razón de sexo, de orientación sexual o identidad de género.

Coherencia del Plan de Actuación y viabilidad económica y técnica, de 0 hasta 20 puntos.

c. Pertinencia, coordinación y sostenibilidad (0-20 puntos).

Lunes, 7 de marzo de 2022



c.1. Compromiso y grado de participación de la población destinataria y las instituciones (0-6 puntos):

-- La entidad acredita que se ha realizado un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones necesarias para la identificación de las necesidades y el diseño del proyecto (6 puntos).

-- La entidad acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención pero no realiza ningún diagnóstico participativo (1-5 puntos).

-- La entidad no acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria ni de las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención (0 puntos).

c.2. Coordinación: coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores que operen en el mismo ámbito territorial (municipio/s) y/o en el mismo ámbito sectorial (0-5 puntos):

-- Existe coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (5 puntos).

-- Existe coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (1-4 puntos).

-- No existe coordinación ni complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial o no se acredita (0 puntos).

c.3. Sostenibilidad del proyecto (0-6 puntos).

-- El proyecto incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (6 puntos).

-- El proyecto incluye medidas que aseguran una sostenibilidad parcial de los impactos (1-5 puntos).

-- El proyecto no incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (0 puntos).

c.4. Comunicación y transparencia del proyecto (0-3 puntos).

-- El proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de los resultados en Cáceres (3 puntos).

-- El proyecto incluye acciones de comunicación y socialización de los resultados en Cáceres pero no forman parte de ningún plan (1-2 puntos).

-- El proyecto no contempla acciones de comunicación y socialización de los resultados en Cáceres (0 puntos).

d. Enfoques transversales (0-17) puntos:

Lunes, 7 de marzo de 2022



d.1. Dimensión sociopolítica de la intervención (0-4 puntos):

- La intervención cuenta con la participación del tejido social local (entidades sociales y/o movimientos sociales) en las acciones planteadas por el proyecto (0-3 puntos).
- La intervención cuenta con acciones para la promoción de la coherencia de políticas en el ámbito regional/local en el marco de sus competencias (1 punto).
- No existen acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas ni a la participación del tejido social local (0 puntos).

d.2. Integración del enfoque basado en derechos humanos (0-4 puntos):

- Se integra un enfoque basado en Derechos Humanos de forma transversal a todo el proyecto (4 puntos).
- Se tienen en cuenta aspectos relacionados con los Derechos Humanos pero no se aplica un enfoque basado en Derechos Humanos a todo el proyecto (1-3 puntos).
- El proyecto no integra ningún aspecto relacionado con el enfoque basado en Derechos Humanos (0 puntos).

d.3. Integración de la sostenibilidad ambiental (0-3 puntos):

- Se integran estrategias que promueven modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente (3 puntos).
- Se realizan acciones que promueven respeto con el medio ambiente, uso de tecnología apropiada, eficiencia en los recursos y consumo eficiente (1-2 puntos).
- No se integra ningún aspecto relacionado con la sostenibilidad ambiental (0 puntos).

d.4. Comunicación para el desarrollo (0-3 puntos):

- La intervención cuenta con acciones de comunicación para el desarrollo, con criterios de comunicación inclusiva, en espacios de televisión, radio, prensa escrita, blogs, sitios webs o redes sociales (1-3 puntos).
- No existen acciones de comunicación para el desarrollo (0 puntos).

d.5. Interculturalidad (0-3 puntos).

- Se promueve la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos presentes en el lugar de ejecución (1-3 puntos).
- No se integra ningún aspecto relacionado con la interculturalidad (0 puntos).

El límite máximo se establece en 100 puntos, mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de LGBTI, se fija en 30 puntos. No serán subvencionados aquellos proyectos que, en el criterio a. obtengan una puntuación inferior a 25 puntos o que, en cualquiera de los subcriterios del subcriterio a.2 obtengan una puntuación igual a cero.

F) Experiencia en proyectos similares, de 0 hasta 10 puntos

Pág-15-



Lunes, 7 de marzo de 2022



A razón de 2 puntos por proyectos similar.

Se financiarán los proyectos en función de la puntuación obtenida en la baremación, que se efectuará de conformidad con estos criterios desarrollados en este apartado, teniendo en cuenta que:

- No se subvencionarán los proyectos que obtengan menos de 30 puntos.
- En todo caso el importe máximo a percibir, con independencia de la puntuación obtenida, será de no será superior 6.000,00 € por proyecto.

El importe de la subvención se calculará, atendiendo a la prelación establecida en base a las valoraciones otorgadas, y hasta agotar el crédito presupuestario, en función de los siguientes parámetros:

- De 50 a 59,99 puntos, se asignará como máximo el 60% de la cantidad solicitada
- De 60 a 69,99 puntos, se asignará como máximo el 70% de la cantidad solicitada
- De 70 a 79,99 puntos, se asignará como máximo el 80% de la cantidad solicitada
- De 80 a 89,99 puntos, se asignará como máximo el 90% de la cantidad solicitada
- De 90 a 100 puntos, se asignará como máximo el 100% de la cantidad solicitada 5.

Si aplicando los criterios establecidos en los apartados anteriores existieran solicitudes que, habiendo superado el umbral mínimo de puntuación para poder ser beneficiarias de las ayudas, por falta de crédito presupuestario no pudiera subvencionarse la cantidad dimanante de la aplicación de los porcentajes del apartado 2º, les corresponderá como ayuda al proyecto presentado el remanente de crédito presupuestario existente hasta el agotamiento del mismo.

Los criterios de valoración y ponderación de las solicitudes figuran en la Base Séptima de la convocatoria incluyen los establecidos en el artículo 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres. Con carácter general y sin perjuicio de los criterios propios que se establezcan en las respectivas convocatorias, estas deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes criterios generales:

- a). Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos de Cáceres.
- b). Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio.
- c). Número de destinatarios a los que va dirigida.
- d). Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención.
- e). Importancia y carácter público de la actividad.

BASE.- OCTAVA: COMPOSICION COMISION VALORACION

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24.1 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por el Concejal Delegado Igualdad LGBTI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios, Jefe/a Servicio el/la de Atención al Ciudadano y Jefe/a Sección

Pág-16-



Lunes, 7 de marzo de 2022



de la Concejalía de Igualdad LGBTI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios y actuando como Secretario/a, el General de la Corporación o funcionario/a que legalmente le sustituya, formulará al órgano competente la propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva

BASE NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

1.- A los beneficiarios de las ayudas se les abonará un pago anticipado del 50% de la subvención concedida e indicada en el apartado anterior sin necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El segundo pago del 50 % restante, se realizará una vez justificado el total de gastos por el que se le concede la subvención.

No obstante lo anterior se podrá abonar por anticipado sin necesidad de constituir garantías las subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros, al amparo del artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

BASE DÉCIMA.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior en un porcentaje superior al cincuenta por ciento al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. De no hacerlo en el plazo concedido, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, respetando en todo caso los porcentajes y cuantías máximas establecidos en la base segunda y séptima. En caso de ser inferior a ese porcentaje se entenderá reducido proporcionalmente cada concepto objeto de subvención

BASE UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Con carácter general los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y además las siguientes:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas.
- b) Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos de la Concejalía de Igualdad LGBTI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
- c) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía de Igualdad LGBTI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.

Pág-17-



Lunes, 7 de marzo de 2022



- d) Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada a la Concejalía de Igualdad LGBTI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE DUODÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones, en particular los artículos 37 y siguientes.

Asimismo será de aplicación lo previsto en el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones (artículos 52 a 69)

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Pág-18-



Lunes, 7 de marzo de 2022



- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2-Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

3- Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

BASE DECIMOTERCERA: CRITERIOS PARA GRADUAR EL INCUMPLIMIENTO

1. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este artículo.

2.- Concurrirá en incumplimiento parcial cuando el porcentaje de la actividad subvencionada efectivamente realizada respecto a la subvención concedida sea inferior al 100 %, actuándose de la siguiente forma:

- a) Si el porcentaje de actividad efectivamente ejecutada respecto a la concedida es inferior al 100 % y superior o igual al 50 %, se procederá al pago proporcional de la subvención concedida.



Lunes, 7 de marzo de 2022



b) Cuando el porcentaje de actividad efectivamente ejecutada respecto a la concedida es inferior al 50 %, se considerará incumplimiento total de la finalidad del proyecto y se procederá a revocar la subvención y en su caso, reintegro de la misma.

BASE DECIMOCUARTA: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

- 1. Plazo de realización del gasto.** El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el período comprendido entre el **1 de enero a 30 de noviembre de 2022 y plazo justificación hasta 30 noviembre 2022.**

No obstante se podrá ampliar el plazo de justificación, si el órgano concedente lo estima necesario, que no podrá exceder de la mitad del plazo previsto en la convocatoria y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

De acuerdo con los artículos 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables con cargo a las ayudas otorgadas aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido, y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación previsto en el presente apartado.

- 2.** La Concejalía de Igualdad LGBTI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como órgano gestor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones comprobará la adecuada justificación de la subvención y la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. La Intervención de este Ayuntamiento será la responsable de la fiscalización y el control financiero de estas subvenciones.

En el caso de que existiese disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o si, transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que, en el plazo de 15 días, proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario, el procedimiento para el reintegro y revocación de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones, si procediese.

- 3. Contenido de la cuenta justificativa a presentar.** En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa según modelo orientativo facilitado (anexo IX), que incorporará los siguientes documentos:

4.1.- Una memoria de actuaciones justificativa (anexo IX) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener:



Lunes, 7 de marzo de 2022



- Relación de actividades realizadas con cargo a la subvención precisando en cada una el nº de personas que han participado, la fecha de realización y breve descripción de la actividad
- Copia de la cartelería, folletos y similares utilizados para la difusión de la actividad o generados con la financiación del proyecto.
- Documentación complementaria tales como reportaje fotográfico u otros documentos que acrediten la realización de la actividad.

4.2.- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada, factura (con todos los datos fiscales), copia de las pólizas de seguro, resumen de extractos bancarios en caso de no poder acreditar adeudo domiciliario, transferencias y/o pagos al contado)

4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

- a) **Gastos de suministros y servicios.** Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No serán válidos como justificantes, en ningún caso, tickets de cajas, albaranes, presupuestos, nota de entrega, etc.

En relación a la justificación de los pagos de los gastos realizados, se establece el siguiente régimen de justificación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto de abonado y el cargo en cuenta bancaria.
- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:
 - Un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha, el número y la fecha del cheque y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.
 - Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse la factura o documento

Pág-21-



Lunes, 7 de marzo de 2022



justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha, debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 300,00 euros, con un máximo de 750,00 euros por expediente, (se facilitará modelo orientativo)

- Si la forma de pago es por tarjeta de crédito debe quedar acreditado el justificante de pago con tarjeta, además del resguardo de la cuenta bancaria donde se cargue el movimiento de la tarjeta y dicha tarjeta debe estar a nombre del beneficiario de la subvención, por lo que deben quedar justificados estos extremos.
- b) Es obligatorio aportar justificante bancario relativo al pago de la factura o documento inequívoco relativo al pago de la misma como documentación bancaria o certificado de la empresa declarando que el pago haya sido abonado en metálico (se facilitará modelo orientativo).

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
- Fecha de emisión de la factura
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura.
- En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) Gastos de personal.

- Personal con nómina. - Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales. - Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

BASE DECIMOQUINTA: PUBLICIDAD

Según lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento de Cáceres deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la subvenciones concedidas a través del presente Plan de Subvenciones.

BASE DECIMOSEXTA

Pág-22-



Lunes, 7 de marzo de 2022



La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde a la Concejalía de Igualdad LGBTI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE DECIMOSEPTIMA

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres. Podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres publicada en B.O.P. Nº 103 de 27 de mayo de 2007, modificada y publicada BOP nº 0184 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pág-23-



Lunes, 7 de marzo de 2022



ANEXO I SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES O ENTIDADES LGBTI CONVOCATORIA 2022
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF
OMICILIO SOCIAL		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS	E-MAIL	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
--------------------	-----

Por medio de la presente SOLICITA Subvención Económica (marcar con una X):

<input type="checkbox"/> PROYECTO:
Cantidad: €

Cáceres a ____ de ____ de 2022

Pág-24-



Lunes, 7 de marzo de 2022



Fdo _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cáceres le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Cáceres para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Ayuntamiento de Cáceres. Certifico que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana considere necesarias para averiguar el cumplimiento y de las normas y condiciones de la subvención.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE DATOS PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN OBTENGA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y CON LA HACIENDA LOCAL

(NOTA : EN CASO DE NO AUTORIZARSE SE DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADOS ACTUALIZADOS)

D/D^ª. _____, con NIF
_____ presidente/a de la asociación _____

_____ con CIF _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Cáceres para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias** con la Administración General del Estado
- Que la asociación a la que represento no tiene deudas o sanciones tributarias **con el Ayuntamiento de Cáceres.**
- Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de **las obligaciones con la Seguridad Social.**

Pág-25-



Lunes, 7 de marzo de 2022



Cáceres a de de 2022

Fdo.....

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REUNIR
LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE SUBVENCIONES

D/Dª..... con D.N.I. nº.....,
Presidente/a.....de
la Asociación.....

EFFECTÚA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

- 1.- Declara que la Asociación, reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
- 2.- Declara que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:
 - No están financiadas por otra entidad pública o privada.
 - Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a

Entidad a la que se ha solicitado	Importe solicitado	Importe concedido



Lunes, 7 de marzo de 2022



3.- Se compromete a Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

4.- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

5.-Se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención por parte de la Concejalía de Participación Social y Ciudadana.

Cáceres, de de 2022

Fdo.....

ANEXO IV CERTIFICACIÓN NÚMERO DE ASOCIADOS

(D/Dª.....

Secretario/a de la Asociación de.....

CERTIFICA:

Que el N.º de socios/as a 31 de diciembre de 2021 es desocios/as y que la cuota anual establecida es de Euros.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado en Cáceres, a dedel 2022

Pág-27-



Lunes, 7 de marzo de 2022



Fdo

Fdo. Secretario/a de la asociación

ANEXO V CERTIFICACIÓN DATOS DE LA ASOCIACIÓN

(NOTA : A este anexo hay que incorporar inscripción registral del órgano de representación en el Registro Autonómico de Asociaciones)

D./Dña , Secretario/a de la Asociación.....
.....

CERTIFICA.

Primero . Que según el acuerdo de la Asamblea General de la Asociación adoptado con arreglo a los Estatutos en fecha, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
	PRESIDENTE/A
	SECRETARIO/A

Pág-28-



Lunes, 7 de marzo de 2022



Segundo.- Que se ha efectuado Inscripción registral de esta directiva con fecha dictándose Resolución con fecha

Tercero : Que de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, esta entidad celebró en el año 2021 Asamblea General ordinaria en fecha de de previa convocatoria hecha en forma estatutaria con la asistencia de socios/as .

Cuarto. Que en la Asamblea General ordinaria celebrada en fecha de de previa convocatoria hecha en forma estatutaria, se aprobó las cuentas del ejercicio 2020 que son:

INGRESOS	
CONCEPTOS	IMPORTE
	€
	€
	€
	€
	€
	€



Lunes, 7 de marzo de 2022



	€
TOTAL GASTOS	€

Y para que conste y produzca los efectos que proceda, expido ésta certificación con el visto bueno del Presidente/a, en la ciudad de _____ a ____ de _____ de 2022.

VºBº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL /LA SECRETARIO/

ANEXO VI FORMULARIO SOLICITUD

Nombre de la asociación
Subvención solicitada €

Los proyectos deben incluir necesariamente, los siguientes apartados, cumplimentando y aportando electrónicamente el modelo facilitado y recogido:

- o Identificación del solicitante
- o Título del programa general (en su caso)
- o Nombre del proyecto o actividad con el que se concurre a esta convocatoria detallando respecto al mismo:
 - a) Descripción y fundamentación de la situación que da origen al proyecto
 - b) Perfil de la población a la que se dirige el proyecto en la Ciudad de Cáceres
 - c) Formulación de los objetivos del proyecto
 - d) Plan de actuación y de viabilidad económica y técnica, que contendrá además de la descripción de las acciones a desarrollar
 - e) Zona de actuación (ciudad, barrio,...)
 - f) Impacto previsto en el colectivo al que se dirige la actuación.

Pág-31-



Lunes, 7 de marzo de 2022



- g) Recursos materiales y humanos que tendrán que ser adecuados para la ejecución del proyecto
- h) Previsión, en su caso, de la distribución de las acciones en el caso de trabajo en red
- i) Previsión del sistema de seguimiento y evaluación, que deberá incluir indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos
- j) Presupuesto detallados por actividades
- k) Experiencia en proyectos similares

ANEXO VII
CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE IGUALDAD LGBTI 2022

ANEXO PARA ENTREGAR EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Esta cuenta se acompañará de las facturas, documentos justificativos de pago (adeudo domiciliarios, pagos contado, extracto bancario,...) y el resto de documentos exigidos en la base duodécima como memoria de actuaciones, carteles y folletos publicitarios relacionados con la actividad, acreditación documental de realización de la actividad, copia póliza seguros...)

ASOCIACIÓN	CIF
DOMICILIO SOCIAL	
E-MAIL	TELEFONO
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	€

En Cáceres a ____ de ____ de 2022

D.

Pág-32-



Lunes, 7 de marzo de 2022



DNI.....

en calidad de

(FIRMA)

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

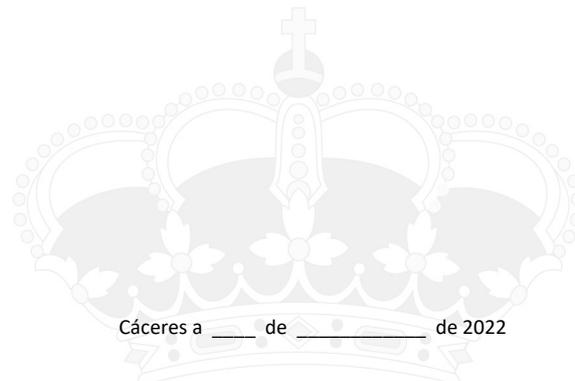
Pág-33-



Lunes, 7 de marzo de 2022



RELACIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
(FECHAS DE REALIZACIÓN, PARTICIPANTES, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN SI PROCEDE)
MEMORIA ACTIVIDADES (FOTOS, COPIAS FOLLETOS,...)



Cáceres a ____ de ____ de 2022

Fdo _____

Cargo _____

Pág-35-



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Aprobación definitiva de las Bases Reguladoras que han de regir la concesión de Subvenciones destinadas a Asociaciones y Entidades para el fomento de la Igualdad, Lucha contra la discriminación de la Orientación Sexual y de la Intervención Social del Colectivo Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGBTI) de la Ciudad de Cáceres para el año 2022.

BDNS (Identif): 612814.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612814>

PRIMERO. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones o entidades que se encuentren legalmente constituidas y que entre sus fines se encuentre la defensa de la igualdad y los derechos de las personas y colectivo LGBTI e inscritas en el registro municipal de entidades.

SEGUNDO. OBJETO.

Concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022, las subvenciones dirigidas a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de Lucro, para desarrollar proyectos con el objeto de promover la igualdad entre mujeres y hombres, personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual LGBTI, que desarrollen su actividad en el municipio de Cáceres.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

De acuerdo con la Resolución de Alcaldía de fecha 28 febrero de 2022, con número 2022002299 aprobando las Bases que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para desarrollar



Lunes, 7 de marzo de 2022

proyectos con el objeto de promover la igualdad entre mujeres y hombres, personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual LGBTI, que desarrollen su actividad en el municipio de Cáceres para el año 2022. Las bases se publicarán:

<http://www.ayto-caceres.es/>

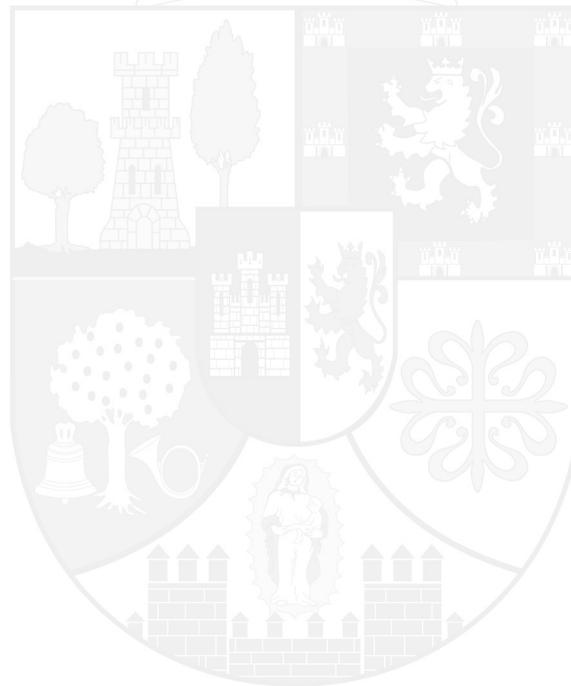
CUARTO. CUANTÍA.

Para financiar la totalidad de subvenciones se reserva una cuantía de 12.000,00 Euros.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo será de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres, 1 de marzo de 2022
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

OPENBLUE MORENO NIETO E.S.P.J., ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para LAVANDERÍA DE AUTOSERVICIO en el local sito en la CALLE PLASENCIA, 13, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Oficina de Tramitación de Usos y Actividades del departamento de los Servicios Jurídicos de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Coria, 2 de marzo de 2022
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto 2022.

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://guadalupe.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Guadalupe, 2 de marzo de 2022

Felipe Sánchez Barba
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULOS INGRESOS

1. Impuestos Directos.....	237.422,00 €
2. Impuestos Indirectos.....	3.950,00 €
3. Tasas y Otros Ingresos.....	119.160,00 €
4. Transferencias Corrientes.....	375.298,00 €
5. Ingresos Patrimoniales.....	36.112,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
7. Transferencias de Capital.....	86.116,00 €
8. Activos Financieros.....	0,00 €
9. Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL INGRESOS. . .	858.058,00 €



Lunes, 7 de marzo de 2022

CAPITULOS GASTOS

1. Gastos de Personal	284.114,00 €
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	335.273,00 €
3. Gastos Financieros.....	3.400,00 €
4. Transferencias Corrientes	94.100,00 €
5. Fondo de Contingencia	0,00 €
6. Inversiones Reales	109.316,00 €
7. Transferencias de Capital	12.000,00 €
8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	19.855,00 €
TOTAL GASTOS	858.058,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Órganos de Gobierno, dedicación parcial, 1
- Personal Funcionario:
 - Secretario/a-Interventor/a, nivel 26
 - Administrativo/a, nivel 21
- Personal Laboral Fijo:
 - Biblioteca Pública, 1 vacante
 - Encargado/a Ayuntamiento, 1 vacante
 - Limpieza, 1 vacante
 - Operario/a Ayuntamiento, 1 vacante



Lunes, 7 de marzo de 2022

- Personal Laboral Temporal:
 - Servicio Ayuda a Domicilio, 1
 - Plan Integra, 1
 - Plan Colaborativo, 5
 - Guardería Infantil, 1
 - Promoción Cultural, 1
 - Instalaciones Deportivas, 4
 - Operario/a Servicios Múltiples, 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Mirabel, 1 de marzo de 2022
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Procedimiento para aprobar dar denominación al parque de la Calle Costa Rica con el nombre de Almudena Grandes.

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022 adoptó, los siguientes ACUERDOS:

- Iniciar el procedimiento para aprobar dar la denominación de PARQUE "ALMUDENA GRANDES", al parque de la Calle Costa Rica.
- Designar como instructora del procedimiento a Doña María Soledad TOVAR IGLESIAS.

Por ello, en aplicación de lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se abre por plazo de un mes, el periodo de información pública a fin de que por cuantos/as lo deseen, puedan aportarse los datos, noticias y juicios que estimen en relación con dicha propuesta.

Moraleja, 25 de febrero de 2022

Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Procedimiento para aprobar dar denominación al parque de las Calles José Saramago-Juan José Narbón con el nombre de Gloria Fuertes.

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022 adoptó, los siguientes ACUERDOS:

- Iniciar el procedimiento para aprobar dar la denominación de PARQUE "GLORIA FUERTES", al parque de las Calles José Saramago-Juan José Narbón.
- Designar como instructora del procedimiento a Doña María Soledad TOVAR IGLESIAS.

Por ello, en aplicación de lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se abre por plazo de un mes, el periodo de información pública a fin de que por cuantos/as lo deseen, puedan aportarse los datos, noticias y juicios que estimen en relación con dicha propuesta.

Moraleja, 25 de febrero de 2022
Julio Cesar Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Bases reguladoras para la selección de 1 plaza de Dinamizador/a Deportivo/a, mediante el sistema de concurso-oposición.

Bases reguladoras para la selección de 1 plaza de Dinamizador/a Deportivo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Programa de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo.

Majadas de Tietar, 4 de marzo de 2022

Raúl Medina Gómez

PRESIDENTE



Lunes, 7 de marzo de 2022



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Objeto de la Convocatoria**

Al amparo de la ORDEN de 3 de febrero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de dinamización deportiva de Extremadura (DOE nº 25, de 7 de febrero de 2022) se convoca 1 plaza de Dinamizador/a Deportivo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Programa de Dinamización Deportiva de esta Mancomunidad.

2. **Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.

- B. Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. I c) del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- C. Estar en posesión de la titulación académica de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- D. No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida,

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES)// TLF. 927547357// WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: S55NNTA0V02H747DZLD8DP95E6 | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esig. Público Gestiona | Página 1 de 11



Lunes, 7 de marzo de 2022



en su Estado, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

3. Funciones y características de los contratos

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, en el horario que se establezca adaptado a las necesidades del servicio, de lunes a sábado, con los descansos legalmente establecidos, para desarrollar actuaciones siguiendo los criterios de flexibilidad y racionalidad orientados siempre a la mejora de la calidad del servicio.

El tipo de contrato es de carácter indefinido.

El ámbito de trabajo de las personas contratadas será la Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo.

El Dinamizador/a Deportivo/a desarrollará las funciones establecidas en el artículo 7 de la Orden de 3 de febrero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de dinamización deportiva de Extremadura.

4. Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo figura en el **Anexo I** de estas bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta en horas de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h) sito en Travesía Iglesia 5, Majadas de Tiétar. También podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Mancomunidad cuyo enlace puede encontrarse en la web www.campoaranuelo.org, tramitando la instancia general que se encuentra en la misma y cargando la documentación exigida en el párrafo siguiente. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso el solicitante deberá adelantar la presentación de la solicitud mediante mail a mancomunidad@campoaranuelo.org

A la solicitud, según Instancia que figura como Anexo I, se acompañará la siguiente documentación (**sin clips, grapas o ninguna otra separación**):

- Documento Nacional de Identidad.
- Informe de vida laboral. En caso de no disponer de este documento en el momento del fin del plazo de presentación, se permitirá su aportación hasta el día de celebración de las pruebas.
- Fotocopias de los méritos alegados. Se exigirán los documentos originales sólo a aquella persona que finalmente consiga la plaza objeto

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: SSSNNTA0V2W747DZLD8D79EAE | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@r público Gestiona | Página 2 de 11



Lunes, 7 de marzo de 2022



MANCOMUNIDAD INTEGRAL
Campo Arañuelo

de esta convocatoria.

- Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo contenida en el Anexo II.
- Título/s exigido/s en la base segunda.
- Declaración responsable según **Anexo II**.
- Comprobante bancario de haber abonado los derechos de examen.
- Proyecto de actividades específico para el período de duración del programa (**máximo 10 folios**). La portada, índice y contraportada no se computan dentro de dichos 10 folios). **La no presentación del proyecto junto con el resto de documentación supondrá el decaimiento de la solicitud.**

Los derechos de examen se fijan en veinticinco euros (25,00 €) y deberán ser abonados en la **cuenta número ES16 2048 1029 1097 0000 0655 que la Mancomunidad mantiene en LIBERBANK, haciendo constar en el concepto del ingreso “Tasas Dinamizador/a Deportivo/a” y el nombre del aspirante.** Sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en las pruebas.

El plazo de presentación de instancias será **de diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria. Si el último día del plazo de finalización coincidiera con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

A continuación se procederá a hacer pública la fecha, hora y lugar de la fase de oposición en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en www.campoaranuelo.org

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página web www.campoaranuelo.org concediéndose un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resultas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

A continuación se procederá a hacer pública la fecha, hora y lugar de la fase de oposición en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en www.campoaranuelo.org

5.- Tribunal de Selección

PRESIDENTE: Un empleado público con ejercicio profesional de Entidades Locales, Diputación o Junta de Extremadura.

VOCALES: tres empleados públicos con ejercicio profesional de Entidades Locales, Diputación o Junta de Extremadura.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES)// TLF. 927547357// WWW. campoaranuelo.org



Cód. Validación: SSSNNTAQW2H74TDZLD8P79EAE | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Lunes, 7 de marzo de 2022



SECRETARIO:

El de la Mancomunidad, o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de méritos.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el art. 24 del citado Cuerpo Legal. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

El Tribunal adoptará las resoluciones por mayoría y la puntuación obtenida será el resultado de la media aritmética de sus calificaciones.

6.- Procedimiento de Selección

El proceso de selección constará de dos fases, OPOSICIÓN Y CONCURSO

La puntuación total obtenida en el proceso será la suma de las puntuaciones de la primera y segunda fase.

A.- Primera Fase: Oposición: Máximo 10 puntos.

Los aspirantes defenderán ante el Tribunal el proyecto de actividades

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: SSSNNTA02021741DZLD8D93EAG | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esig pública Gestiona | Página 4 de 11



Lunes, 7 de marzo de 2022



MANCOMUNIDAD INTEGRAL
Campo Arañuelo

específico para el periodo de duración del programa (de obligada presentación por parte de los aspirantes), así como cuantas cuestiones se pudieran plantear a los candidatos una vez realizada la exposición.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento del derecho a participar en el proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

La puntuación máxima a obtener por esta fase será de **10 puntos**.

El tiempo máximo de exposición será de 10 minutos. Una vez terminada la exposición el tribunal podrá realizar cualquier pregunta para una mejor valoración del proyecto.

Se fijará día, hora y lugar para la defensa del proyecto, que se dará a conocer a través el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página web www.campoaranuelo.org

Dicho proyecto deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Título
- Análisis y diagnóstico de la realidad deportiva de la mancomunidad integral.
- Objetivos del proyecto.
- Características generales del proyecto.
- Propuestas de actividades en municipios.
- Propuestas de actividades mancomunadas.
- Propuestas para la mejora de calidad.
- Argumentos para la elección de esta propuesta por parte de la mancomunidad.

Para superar esta fase deberá obtenerse una nota mínima de 5 puntos.

No se permitirá el uso de instrumentos electrónicos para la exposición del proyecto.

B.- Segunda Fase: CONCURSO. Para acceder a esta segunda fase será necesario haber superado la primera.

La puntuación en este apartado será la suma de los apartados de experiencia y formación, con un máximo de 5 puntos.

B.1.- Experiencia.

Por trabajos anteriores: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES) // TLF. 927547357 // WWW.CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: 9SS5N7A0W2K74TDZLD8D795A6 | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de Informativa de Gestión | Página 3 de 11



Lunes, 7 de marzo de 2022



B.1.1.- Por servicios prestados como Dinamizador/a Deportivo/a en el Programa de Dinamización Deportiva de la Junta de Extremadura para Mancomunidades, por cada mes completo trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.

B.1.2.- Por servicios de naturaleza deportiva de cualquier clase prestados en los Ayuntamientos con objeto de dinamizar en la práctica de actividad física a la población, por cada mes completo trabajado en jornada completa de al menos 35 horas semanales: 0,05 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.

B.1.3.- Por otros trabajos prestados como monitor o animador deportivo, o trabajos relacionados con la actividad deportiva en las Administraciones públicas o entidades privadas, por cada mes completo trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales, 0,025 puntos. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

La suma de los tres sub-apartados anteriores no podrá superar el máximo establecido para el apartado de Experiencia, establecido en 3 puntos.

En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa. Para el cálculo de días, se sumarán todos los contratos del mismo apartado y se dividirán entre 30, despreciándose los decimales.

Justificación de estos méritos:

Será necesario presentar fotocopia del contrato de trabajo, certificado de la empresa o nombramiento, además de la vida laboral, debiendo encontrarse reflejado en la misma el período de trabajo. Se acompañará igualmente certificación administrativa si se dispusiera de ella, acreditativa de las funciones desarrolladas.

B.2.- Formación.

B.2.1- Por Titulación: Por titulaciones universitarias diferentes de las alegadas para el acceso a la convocatoria, **hasta un máximo de 2 puntos:**

- Grados o Licenciaturas: 1 punto.
- Diplomatura: 0,5 puntos.

Se presentará copia de los títulos alegados.

B.2.2.- Por cursos certificados (donde quede claramente establecido el

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁ CERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: SSS5N7A0V02H74TDZLD9D79EAG | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Lunes, 7 de marzo de 2022



número total de horas realizadas) por instituciones públicas, universidades, federaciones deportivas reconocidas por el Ministerio de Cultura y Deporte, relacionados con la actividad física y deportiva **hasta un máximo de 2 puntos**:

- Por doctorados, masters y postgrado específico del ámbito deportivo y su gestión: 0,35 puntos.
- Por cursos y jornadas con duración superior a 300 horas: 0,15 puntos por curso.
- Por cursos y jornadas con duración de 101 horas a 300 horas ambos inclusive: 0,10 puntos por curso.
- Por cursos y jornadas con duración de 51 a 100 horas ambos inclusive: 0,05 puntos por curso.

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de otras de rango inferior cuando éstas sean necesarias para la obtención de la superior.

De igual modo no se valorarán certificaciones de carreras universitarias no acabadas y/o certificados de asignaturas independientes. Tampoco se valorarán cursos con menos horas de las establecidas, ni inacabados, ni aquellos en los que no consten las horas realizadas, ni módulos de cursos. Se presentará copia de los documentos alegados.

El listado con las puntuaciones obtenidas será publicado en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en la página <http://www.campoaranuelo.org>, concediéndose un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones.

7.- Relación de personas aprobadas, empates y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la web www.campoaranuelo.org, anuncio en el que aparezca el resultado con expresión del nombre y apellidos del o la aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que, por consiguiente, se propone para nombramiento como **Dinamizador/a Deportivo/a**, elevando dicha propuesta a la Presidencia de la Mancomunidad como órgano competente de ésta. Los empates se resolverán con el siguiente orden de prioridad: mayor puntuación en el proyecto, mayor puntuación en experiencia y dentro de ésta en el orden establecido en el baremo, y mayor puntuación en formación y dentro de ésta en el orden establecido en el baremo. En caso de empate total se resolverá mediante sorteo.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de **DOS días naturales** siguientes al de dicha

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES) // TLF. 927547357 // WWW.CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: SSSNNTA0V02H74TDZL8DP93EAG | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@tubico Gestionar | Página 7 de 11



Lunes, 7 de marzo de 2022



publicación, los documentos originales acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas y la documentación original de los méritos alegados.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la pruebas. En este caso, la Presidencia efectuará nombramiento a favor del aspirante que siga en el orden de clasificación final al propuesto.

8.- Bolsa de trabajo.

Los candidatos que hayan superado la primera fase y no sean seleccionados, ordenados según la calificación obtenida en el proceso selectivo, formarán parte de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de bajas, renunciaciones, sustituciones y otras incidencias en el servicio.

9.- Formalización del contrato.

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.a del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 2720/98 de 28 de diciembre, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un período de prueba de tres meses.

10.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

FIRMADO Y FECHADO DIGITALMENTE AL MARGEN

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Raúl Medina Gómez

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁ CERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: SSSNTAAQW2H74TDZLD8D795E6 | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado digitalmente desde la plataforma eSphero Gestión | Página 9 de 11



Lunes, 7 de marzo de 2022



ANEXO I

D/D^a _____, con domicilio en _____, C/ _____, provisto/a de DNI n.º _____, con teléfono de contacto _____.

EXPONGO

Que enterado/a de la Convocatoria para cubrir una plaza de **Dinamizador/a Deportivo/a** para la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen la convocatoria, así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual,

SOLICITO

Ser admitido/a al proceso selectivo que para la cobertura de dicha plaza se celebre, adjuntando los siguientes documentos acreditativos (**sin clips, grapas, ni ningún otro tipo de separación**):

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Proyecto de actividades.
- Justificante del abono de los derechos de examen.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

En _____, a _____ de _____ de 2022

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: SSSNTAAQW2H74TDZLDBP79EAG | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@rúblico Gestión | Página 9 de 11



Lunes, 7 de marzo de 2022



(firma del interesado/a)

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO

ANEXO II

_____, mayor de edad, con domicilio en _____, C/ _____, provisto de DNI nº _____, enterado/a de la convocatoria de una plaza de **Dinamizador/a Deportivo/a** efectuada por la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo formulo la siguiente declaración responsable:

1º) Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

2º) Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3º) Que no me encuentro incurso/a en causas de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo.

4º) Que dispongo de vehículo propio o me encuentro en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.

Y para que así conste formulo la presente declaración responsable en la que me afirmo y ratifico,

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: SSSNTA0V02H74TDZLD8D795E6 | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@r@dio Gesti@na | Página 10 de 11



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

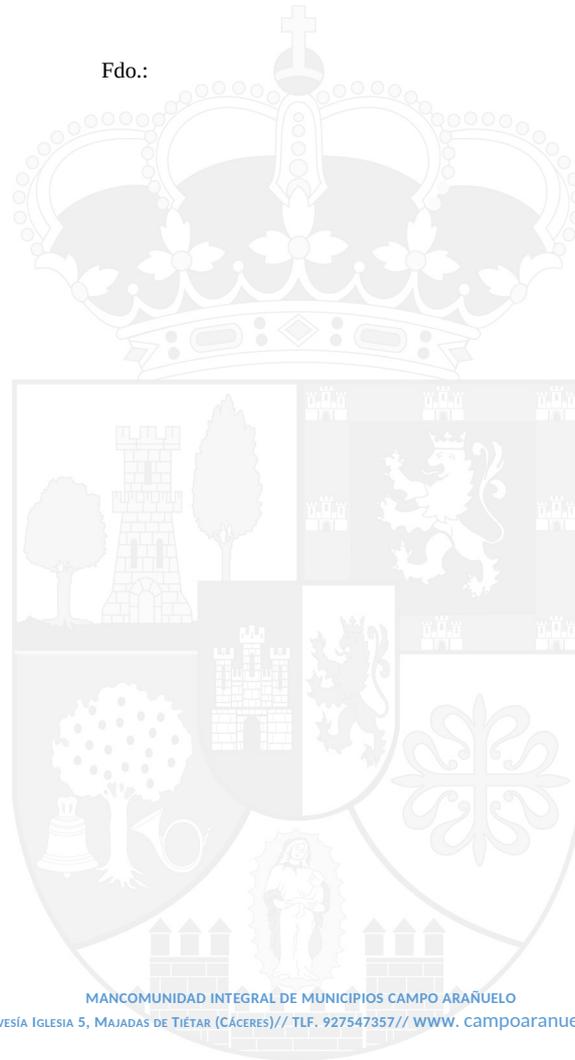
N.º 0045

Lunes, 7 de marzo de 2022



En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES) // TLF. 927547357 // [WWW.CAMPOARANUELO.ORG](http://www.campoaranuelo.org)



Cód. Validación: SSSNTAAQW2H74TDZLD8D79EAG | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Electrónica | Página 11 de 11



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3709

CVE: BOP-2022-910
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

ANUNCIO. Bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo mediante oposición libre para la contratación laboral temporal de un/a Asesor/a Jurídico/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con la resolución de concesión de subvención nominativa de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, destinada al funcionamiento y mantenimiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación Territorial Sostenible (en adelante O.T.U.D.T.S.) es obligación de esta Mancomunidad dotar como mínimo a la citada oficina de UN/A ASESOR/A JURIDICO/A con una jornada mínima del 80%.

Una vez redactadas las bases que regirán el procedimiento selectivo y tras su revisión por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, esta Presidencia de conformidad con lo establecido en el art. 21º.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, a fecha de firma electrónica, la Presidencia de la Mancomunidad dicta resolución aprobando las bases del puesto mencionado, de las que se dará cuenta de conformidad con lo establecido en el art. 42º del R.O.F a la Asamblea General de esta Mancomunidad en la primera Sesión Ordinaria que celebre.

Así pues y en observancia de los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se pone en general conocimiento las bases de la presente convocatoria.



Lunes, 7 de marzo de 2022

BASE SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

BASE TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

(De conformidad con lo establecido en el Art.57.4.del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles).

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el mismo, del título oficial de Licenciatura en Derecho o titulación análoga que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, expedido con arreglo a la legislación vigente.



Lunes, 7 de marzo de 2022

En el supuesto de invocar un Título equivalente obtenido en España cuya homologación expresa no esté recogida en la normativa del Ministerio que tenga atribuidas la competencia en la materia, u obtenido en el extranjero, habrá de acompañarse certificado expedido por la Secretaría de Estado de Educación, u organismo que en su caso le sustituya, que acredite la equivalencia.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.
- e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

BASE CUARTA: FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.

Las funciones a desarrollar serán las que a continuación se enumeran:

- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos instrumentos.
- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre expedientes de gestión urbanística (consultas de viabilidad, programas de ejecución, proyectos de urbanización, proyectos de reparcelación...), así como la colaboración y asesoramiento a los



Lunes, 7 de marzo de 2022

equipos técnicos redactores de dichos proyectos.

- Elaboración de informes jurídicos sobre expedientes de licencias urbanísticas y comunicaciones previas (de obras, de uso y actividad, de primera ocupación o utilización...).
- Elaboración de los informes jurídicos sobre proyectos sujetos a calificación rústica en suelo no urbanizable/suelo rústico.
- Elaboración de informes jurídicos en procedimientos de disciplina urbanística.
- Labores de asesoramiento y control de calidad en la edificación y en las barreras arquitectónicas.
- Redacción de consultas urbanísticas a solicitud de los particulares o de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Redacción de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística que sean promovidos y que se vayan a ejecutar por cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Colaboración jurídica permanente con los/as secretarios/as municipales de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Despachar con el Director/a de la oficina.
- Prestar información urbanística genérica a los interesados de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico.
- Colaboración jurídica permanente con los servicios técnicos y jurídicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

El periodo de contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser objeto de prórroga, condicionada a la existencia y condiciones de la subvención que financie la O.T.U.D.T.S. y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

El contrato se entenderá iniciado el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizado el día de baja real en la Seguridad Social.

Se establece un periodo de prueba inicial de dos meses.



Lunes, 7 de marzo de 2022

BASE QUINTA: AMBITO TERRITORIAL/DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

El ámbito territorial donde prestará servicios, quedará conformado por el conjunto de términos municipales y entidades locales menores o pedanías aisladas adheridas al servicio que presta la oficina y que forman parte de la Mancomunidad.

El servicio se realizará en la Sede administrativa de la Mancomunidad, sita en el Poblado de Gabriel y Galán, con desplazamiento a las localidades por necesidades del servicio.

MEDIO DE LOCOMOCION: La Mancomunidad Integral no facilitará el medio de transporte necesario, para el traslado del trabajador/a desde la sede la Mancomunidad a los Municipios que constituyan su zona de actuación.

BASE SEXTA: RETRIBUCIONES.

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalen en cada momento conforme a la pertinente dotación presupuestaria de la Mancomunidad, conforme a la normativa jurídica aplicable y al contenido de la resolución nominativa de subvención de la Consejería.

El/la trabajador/a quedará sujeto/a al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a lo que se especifique al respecto en la resolución de concesión de subvención nominativa para el año 2022 y sucesivos.

BASE SÉPTIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PRUEBAS.

Tanto la Convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Los anuncios referidos a la lista de admitidos, la celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma, sin que sea obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE OCTAVA: TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Los aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas, deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica IBAN ES92 2048 1165 4134 0000 2667), la cantidad correspondiente a su puesto: la cantidad de 30,00 €.



Lunes, 7 de marzo de 2022

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

BASE NOVENA: SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen.

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad; podrán ser presentadas:

- Directamente por las personas interesadas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad (sito en el Poblado de Gabriel y Galán).
- En el Registro Electrónico/Sede electrónica de la Mancomunidad:
 - Instancia General.
 - Tramitación Electrónica.
 - Clave.
 - DNIe/certificado electrónico.
 - Acceder à Adjuntar.
- En cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.
- En la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad, las personas interesadas deberán adelantar copia de la solicitud presentada en tiempo y forma vía fax al número 927439666, o por email a la dirección de correo:

administracion@trasierratierasdegranadilla.es



Lunes, 7 de marzo de 2022

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- d) Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Los documentos originales se exigirán solo a la persona aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

El plazo de presentación de solicitudes será de (10) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

BASE DÉCIMA: ADMISION DE ASPIRANTES, LISTA PROVISIONAL Y LISTA DEFINITIVA.

Admisión de aspirantes: Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases,



Lunes, 7 de marzo de 2022

previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Publicación lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo de (10) diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y causas que han motivado la exclusión.

Dicha lista se hará pública simultáneamente en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y página web de la Mancomunidad; concediéndose un plazo de (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados.

Publicación lista definitiva: Finalizado el plazo de reclamaciones, la Presidencia en un plazo de (10) diez días hábiles dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada simultáneamente en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad.

BASE UNDÉCIMA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido, dando cumplimiento al criterio de paridad entre mujeres y hombres. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Composición del Tribunal de Selección:

- Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma. Laboral Indefinido.
- Vocales:
 - Un funcionario/Laboral-Fijo, perteneciente a la Junta de Extremadura.
 - Dos funcionarios/Laborales-Fijos, pertenecientes a la Diputación Provincial de Cáceres.
- Secretario/a: Un funcionario de la Administración Local, con habilitación de carácter



Lunes, 7 de marzo de 2022

nacional.

- Asesor/a: Asistirá en calidad de asesor, al menos uno de los miembros del equipo de coordinación de las Oficinas Técnicas de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que tendrá voz pero no voto.

- En calidad de observadores: Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, a cuyo efecto serán notificadas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso. Tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre).



Lunes, 7 de marzo de 2022

BASE DUODÉCIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición, se dará a conocer mediante publicación simultánea en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Los aspirantes, con antelación suficiente a la celebración de los ejercicios, serán informados por la Presidencia del tribunal sobre las medidas preventivas que pudieran adoptarse frente a la COVID-19, poniendo de manifiesto que cada aspirante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19.

Identificación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

En cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias frente a la COVID-19, no se permitirá la entrada al lugar de celebración de las pruebas de ningún aspirante que no acuda provisto de su propia mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz, facilitándose por la Mancomunidad gel hidroalcohólico para el lavado de manos. La sala o aula en la que se celebren los ejercicios contará con ventanas o accesos que permitan una adecuada ventilación de acuerdo con los protocolos sanitarios.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.



Lunes, 7 de marzo de 2022

Aquellos/as aspirantes que tengan síntomas compatibles con la COVID-19, aquellos/as a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acudir al lugar de celebración de las pruebas para realizar los ejercicios.

BASE DECIMOTERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará únicamente por el procedimiento de oposición, con dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

- Primer Ejercicio (Tipo Test): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirán, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre todo el temario específico aplicable al puesto en cuestión conforme al Anexo II.

Cada pregunta estará formulada con TRES respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 6, siendo imprescindible una puntuación de 3 para superarla.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,15 puntos, no puntuándose las no contestadas o incorrectas.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de UNA HORA.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del primer ejercicio: (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

- Segundo Ejercicio (Prueba Práctica): Solamente para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de



Lunes, 7 de marzo de 2022

trabajo.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 4, siendo imprescindible una puntuación de 2 para superarla.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Se eliminarán las puntuaciones que hubieran sido otorgadas por miembros del Tribunal que difieran en 0,5 o más puntos, por exceso o por defecto.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del segundo ejercicio: (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

BASE DECIMOCUARTA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La puntuación final de cada aspirante, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición de proceso selectivo (-máximo 10 puntos-).

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición (Prueba práctica).

Si aún con todo persistiere el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético utilizado en la Base duodécima "Identificación de los aspirantes".

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

BASE DECIMOQUINTA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal hará público simultáneamente en el Tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.



Lunes, 7 de marzo de 2022

- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr/a. Presidente/a, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el/la aspirante seleccionado/a, éste/a deberá aportar, en el Registro General de documentos de la Mancomunidad los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Además, la persona seleccionada deberá superar el reconocimiento médico que efectuará el servicio de prevención concertado de la Mancomunidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

BASE DECIMOSEXTA: NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El/la aspirante que resulte propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba de dos meses establecido en las presentes bases.

BASE DECIMOSÉPTIMA: BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado al menos el primer ejercicio (tipo test) del proceso de selección no hayan obtenido plaza. Se constituye esta bolsa a efectos de posteriores contrataciones, tanto destinadas a cubrir vacantes de la plaza objeto de esta convocatoria, como para ausencias de carácter temporal que pudieran producirse.

El orden de prelación en la misma vendrá determinado por la puntuación obtenida en el mismo.



Lunes, 7 de marzo de 2022

El periodo de vigencia de la bolsa de trabajo que se constituya, será hasta el 31 de diciembre de 2022.

Funcionamiento de la Bolsa de trabajo:

Cuando se manifestare la necesidad de contratación, la Presidencia ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as; requiriendo al aspirante para la firma del correspondiente contrato de trabajo de forma fehaciente:

- En primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, al teléfono indicado en su solicitud antes de las 13:00 horas).
- En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte de la Mancomunidad efectuada por correo electrónico a la dirección (email) indicada en solicitud –el justificante de envío será prueba de la notificación realizada-, concediendo un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie por escrito a la plaza ofertada.
- En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.
- En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.
- En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la seleccionado/a pasará al último lugar de la lista.
- Si de acuerdo con el orden establecido en la Bolsa, el/la seleccionado/a no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

BASE DECIMOCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario



Lunes, 7 de marzo de 2022

en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

Responsable:

- Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla.
- Delegado de Protección de Datos. Gregorio Domínguez Moreno Tlef. 927024390.
- Dirección. Poblado de Gabriel y Galán S.N.

Finalidad del tratamiento:

- Procedimiento de selección de personal.

Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

BASE DECIMONOVENA: IGUALDAD DE GENERO

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

BASE VIGÉSIMA: INCIDENCIAS E IMPUGNACION.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos



Lunes, 7 de marzo de 2022

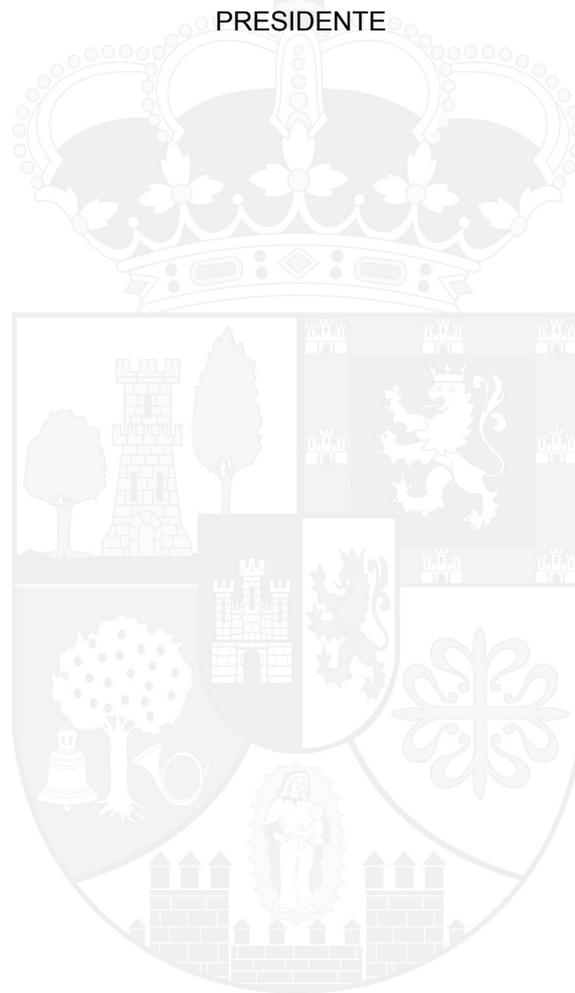
y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Pantano Gabriel y Galán, 1 de marzo de 2022

Luis Fernando García Nicolás

PRESIDENTE





Lunes, 7 de marzo de 2022

ENERO 2022-DICIEMBRE 2022
(Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible)
BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ASESOR/A JURIDICO/A

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (O.T.U.D.T.S.) DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

Asesor/a Jurídico/a

D/D^a _____, con D.N.I n.º _____,
vecino/a de _____, provincia de _____, con
domicilio en _____, n.º _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, C.P. _____,
teléfono de contacto _____, y con medio preferente de notificación:

(tachar lo que proceda)

Sede electrónica (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica:
_____@_____)

Dirección Postal indicada.

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Presidencia comparece

EXPONE:

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla, para cubrir una (1) plaza (contratado/a laboral temporal -Hasta 31 de diciembre de 2022) de ASESOR JURIDICO para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello:

SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo referido y **DECLARA**:

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Pantano de Gabriel y Galán.10712 (Cáceres)Tfno. 927 02 43 90Fax. 927 43 96 66

11



Lunes, 7 de marzo de 2022



ENERO 2022-DICIEMBRE 2022
(Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible)
BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ASESOR/A JURIDICO/A

- II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- III.- Estar al tanto y aceptar todas las medidas de salud pública vigentes frente a la COVID-19.
- IV.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- V.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- VI.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

-----SR/A PRESIDENTE/A DE LA MANCOMUNIDAD DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

Pantano de Gabriel y Galán.10712 (Cáceres)Tfno. 927 02 43 90Fax. 927 43 96 66
12



Lunes, 7 de marzo de 2022



ENERO 2022-DICIEMBRE 2022
(Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible)
BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ASESOR/A JURÍDICO/A

ANEXO II

- TEMARIO PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A

1. La Constitución Española de 1978.
2. Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.
5. Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
7. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
8. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
12. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
14. Ley Orgánica de la Edificación, Ley 38/99, de 5 de noviembre.
15. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
16. Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
17. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
18. Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Disciplina Urbanística.
19. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
20. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.
21. Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
22. R.D. 1492/2011, de 24 de octubre, Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo
23. Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
24. Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
25. Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.
26. Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.
27. Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
28. Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
29. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
30. Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
31. Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas.
32. Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día

Pantano de Gabriel y Galán.10712 (Cáceres)Tfno. 927 02 43 90Fax. 927 43 96 66

13



Lunes, 7 de marzo de 2022



ENERO 2022-DICIEMBRE 2022
(Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible)
BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ASESOR/A JURIDICO/A

siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel fuera resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En el poblado de Gabriel y Galán a fecha de firma electrónica

Luis Fernando García Nicolás
Presidente



Pantano de Gabriel y Galán.10712 (Cáceres)Tfno. 927 02 43 90Fax. 927 43 96 66

14



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

EDICTO. Proyecto de construcción de plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Arroyo Santa María-Navalmoral de la Mata.

Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 037ADIF2118 motivado por las obras del "Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Arroyo Santa María-Navalmoral de la Mata" en el término municipal de Navalmoral de La Mata(Cáceres).

ADIF-Alta Velocidad, el 11 de noviembre de 2021 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 15 de julio de 2021.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los/as titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y



Lunes, 7 de marzo de 2022

Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

www.mitma.gob.es

y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad

www.adifaltavelocidad.es

Del mismo modo se resuelve convocar a los/as propietarios/as de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los/as interesados/as desconocidos/as o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los/as interesado/as al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Madrid, 1 de marzo de 2022

Casimiro Iglesias Pérez

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0045

Lunes, 7 de marzo de 2022

Término Municipal de Navalmoral de La Mata

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1318-0002-C00	14	10	Rocha Camacho, Julio	Ci María Auxiliadora 4 Bt:5 Pt:05 Pta. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	135439	108	0	0	Rústica	20-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0003-C00	1	9012	Adif Gerencia De Área De Patrimonio Y Urbanismo Sur	Av Kansas City. Est. Santa Justa S/N. 41007 Sevilla (Sevilla)	35013	9591	0	8128	Rústica	
Q-10.1318-0004-C00	14	9003	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	12258	920	0	0	Rústica	
Q-10.1318-0005-C00	14	12	Rocha Camacho, Julio	Ci María Auxiliadora 4 Bt:5 Pt:06 Pta. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	554466	32702	0	0	Rústica	20-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0201-C00	10	9015	Adif Gerencia De Área De Patrimonio Y Urbanismo Sur	Av Kansas City. Est. Santa Justa S/N. 41007 Sevilla (Sevilla)	95276	7776	0	2265	Rústica	
Q-10.1318-0202-C01	10	69	Vaquespa Si	Pz Alonso Martínez 6. 28004 Madrid (Madrid)	2252822	0	0	22	Rústica	25-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0203-C00	11	38	Pizespa Si	Pz Alonso Martínez 6 - 2º A. 28004 Madrid (Madrid)	65141	22431	0	0	Rústica	20-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0301-C00	11	7	Pizespa Si	Pz Alonso Martínez 6 - 2º A. 28004 Madrid (Madrid)	74452	21662	0	0	Rústica	20-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0401	6506105TK8260N00 01ET		Fomento Extremeño De Infraestructuras Industriales SA	Av José Fernández López 4. 06800 Mérida (Badajoz)	101163	0	0	1530	Urbana	26-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0403	6506107TK8260N00 01CT		Fomento Extremeño De Infraestructuras Industriales SA	Av José Fernández López 4. 06800 Mérida (Badajoz)	3435	0	0	215	Urbana	26-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0404	6506108TK8260N00 01UT		Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	46975	77	0	1543	Urbana	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0405	S/N	-	Desconocido	Desconocido , Desconocido	3502685	31	0	331	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0406	5299503TK8159N00 01BA		Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	35504	0	0	63	Urbana	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0407	14	10011	Inmobiliaria Caixa Geral Sa	Ci Juan Ignacio Luca De Tena 1. 28027 Madrid (Madrid)	21733	9296	0	0	Rústica	20-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0408	503	196	Rocha Camacho, Ricardo Victor	Ci Alfonso Bustamante 11 Pt:03 Pta. 10001 Cáceres (Cáceres)	17717	123	738	60	Rústica	20-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0409	503	9040	Adif Gerencia De Área De Patrimonio Y Urbanismo Sur	Av Kansas City. Est. Santa Justa S/N. 41007 Sevilla (Sevilla)	38504	38040	65	118	Rústica	
Q-10.1318-0410	503	167	CB Gómez Nuevo	Av Angustias 7. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	23985	1395	0	1281	Rústica	26-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0411	503	168	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	8479	722	0	648	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0412	503	169	CB Gómez Nuevo	Av Angustias 7. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	35160	2030	78	2128	Rústica	26-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0413	503	170	CB Gómez Nuevo	Av Angustias 7. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	22682	2030	4957	2496	Rústica	26-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0414	503	171	Gordo Sánchez, María Del Mar	Mn Municipio. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	11106	1357	1004	1453	Rústica	20-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0415	503	173	Prieto Huertas, Vicente	Mn Municipio. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3434	810	0	885	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0416	503	174	Rodríguez Blázquez, Rufina	Ci Candilejas 82 Pt:04 Pta. 28038 Madrid (Madrid)	13495	1737	0	581	Rústica	25-04-2022 / 12:45
Q-10.1318-0417	503	9013	Confederación Hidrográfica Del Tajo	Av Portugal 81. 28011 Madrid (Madrid)	534	333	0	17	Rústica	26-04-2022 / 9:45
Q-10.1318-0418	503	193	Baena Marcos, Juan José	Ci Sanz Catala 9 Pt:Ba. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	24509	1258	3906	323	Rústica	19-04-2022 / 12:25
Q-10.1318-0419	503	9014	Confederación Hidrográfica Del Tajo	Av Portugal 81. 28011 Madrid (Madrid)	577	75	5	12	Rústica	26-04-2022 / 9:45
Q-10.1318-0420	503	190	En Investigación, Artículo 47 De La Ley 33/2003	Pz Hernán Cortés 3. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	16453	1545	244	18	Rústica	26-04-2022 / 16:30
Q-10.1318-0421	503	189	Pedro García, Florencia	Mn Municipio. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	5539	1969	19	0	Rústica	21-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0422	503	175	Barroso Martín, Carmen	Ci Capatán Haya 13. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1803	1595	0	115	Rústica	19-04-2022 / 12:25
Q-10.1318-0423	503	176	Rodríguez Marcos, Florencio	Ci Gladiolo 4. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1909	917	0	197	Rústica	25-04-2022 / 12:45
Q-10.1318-0424	503	177	Moreno García, Victoria	Ci Fondabancra 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3524	1135	0	266	Rústica	21-04-2022 / 12:10
Q-10.1318-0425	503	178	Gómez Cáceres, Teodoro	Ci Maestro Martiniano García 5. 10301 Boscapió (Cáceres)	3176	1406	0	132	Rústica	20-04-2022 / 11:25
Q-10.1318-0426	503	9031	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	243	243	0	0	Rústica	
Q-10.1318-0427	503	9024	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	9946	966	120	3272	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0428	503	159	González González, Crispulo (Hros)	Ci Guzmán El Bueno 16. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	11995	5498	0	0	Rústica	20-04-2022 / 12:10
Q-10.1318-0429	503	134	Hernández Calvo, Manuel	Ci Alfonso XIII 6. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	34800	3125	0	0	Rústica	20-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0430	503	133	Hernández Calvo, Manuel	Ci Alfonso XIII 6. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	12222	1652	0	2996	Rústica	20-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0431	503	188	Rubio Jiménez, Eugenia ; Marcos Moreno, Benito (Hros)	Ci Hernán Cortés 6. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	5641	546	0	0	Rústica	25-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0432	503	9027	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4167	3992	0	170	Rústica	25-04-2022 / 12:00



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0045

Lunes, 7 de marzo de 2022

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1318-0433	503	179	Rodríguez Serrano, Miguel; Martín Río, María Mercedes; Moreno Prieto, María Elena; Jiménez Ruiz, Enrique; Pavón López, Sebastián; González Matallana, María De Los Angeles	Ci Soria 3 Pt02 Pt.F. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Antonio Concha 55 Pt.06 Pt.A. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Av Constitución 12 Pt.03 Pt.C. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Av Constitución 12 Pt.03 Pt.C. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Casatejada 31. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Casatejada 31. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	39244	10291	0	15737	Rústica	25-04-2022 / 12:45
Q-10.1318-0434	503	180	García Moreno, Ángeles	Ci Marqués Salamanca 19. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1887	148	0	0	Rústica	20-04-2022 / 10:40
Q-10.1318-0435	503	181	García Moreno, Cándido; Sánchez Mallo, Petra	Ci Juan De Austria 2 Pt.02 Pt.B. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Juan De Austria 33. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	5197	1143	2	91	Rústica	20-04-2022 / 10:40
Q-10.1318-0436	503	9010	Confederación Hidrográfica Del Tajo	Av Portugal 81. 28011 Madrid (Madrid)	2704	369	30	123	Rústica	26-04-2022 / 9:45
Q-10.1318-0437	503	132	Hernández Calvo, Manuel; Rodríguez Nava, María Guadalupe	Ci Alfonso XIII 6. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Alfonso XIII 6. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	17804	1524	0	2013	Rústica	20-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0438	503	131	Hernández Calvo, Manuel	Ci Alfonso XIII 6. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	5244	719	0	418	Rústica	20-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0439	503	130	Hernández Calvo, Manuel	Ci Alfonso XIII 6. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	6636	679	0	543	Rústica	20-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0440	503	129	Marcos De Blas, José Luis; Marcos Blas, Jesús Guillermo	Ci Marqués De Salamanca 48 Pt.01 Pt.D. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	7733	353	0	646	Rústica	21-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0441	503	9007	Confederación Hidrográfica Del Tajo	Av Portugal 81. 28011 Madrid (Madrid)	3576	647	0	92	Rústica	26-04-2022 / 9:45
Q-10.1318-0442	503	126	Sánchez Moreno, José Francisco	Ci Santa Cruz De Mudela 17 Pt.03 Pt.C. 28026 Madrid (Madrid)	8130	2609	0	1410	Rústica	21-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0443	503	125	Sánchez Moreno, José Francisco	Ci Santa Cruz De Mudela 17 Pt.03 Pt.C. 28026 Madrid (Madrid)	27258	5315	0	561	Rústica	21-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0444	503	118	Sánchez Moreno, José Francisco	Ci Santa Cruz De Mudela 17 Pt.03 Pt.C. 28026 Madrid (Madrid)	18850	9446	0	112	Rústica	21-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0445	503	117	Desconocido	Desconocido / Desconocido	18850	4592	0	739	Rústica	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0447	503	115	Nieto López, Emilia	Mn Municipio. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	8607	2020	257	378	Rústica	21-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0448	503	114	Marcos García, María Inmaculada	Ci Góngora 1 Pt.03 Pt.B. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	7396	1205	1908	1049	Rústica	21-04-2022 / 9:45
Q-10.1318-0449	3496701TK8139N00 01XE		Junta De Extremadura	Pg De Roma Edif.C Dir.Ingres Pt.03. 06800 Mérida (Badajoz)	32735	3293	1168	3412	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0450	17	88	García Sánchez, María Angustias; García Sánchez, Roberto; García Sánchez, María; García Sánchez, Oscar	Ci Hiedra 2. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Marqués De Salamanca 39 Pt.01 Pt.A. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Cádiz [De] 7 Pt.2 Pt.B Castiella. 28539 Arroyomolinos (Madrid) Ci Juan De Austria 33. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4292	431	17	55	Rústica	20-04-2022 / 10:40
Q-10.1318-0451	17	111	Galego García, María Montserrat	Ci Margaría 4. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4590	952	7	4	Rústica	20-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0452	17	37	Marcos Moreno, María Pilar; Marcos García, Antonio; Marcos García, María Angeles; Marcos García, Carmen; Marcos Moreno, Antonia Mitagos; Marcos Moreno, Pedro	Ci Azahar 4 Pt.01. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Alemania 5 Es.2 Pt.01 Pt.A. 28630 Bensalmadena (Málaga) Ci Jupiter 12 Soto Real. 28791 Soto Del Real (Madrid) Ci Isla De La Gomera 1. 28791 Soto Del Real (Madrid) Ci Queipo De Llano 19 Es.1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Av De Francia 15. 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid)	3659	644	0	0	Rústica	21-04-2022 / 10:40
Q-10.1318-0453	17	38	Fernández González, Eugenio	Mn Municipio. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4609	612	0	0	Rústica	19-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0454	17	43	García Moreno, Cándido	Ci Juan De Austria 2 Pt.02 Pt.B. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	7012	1880	0	0	Rústica	20-04-2022 / 11:25
Q-10.1318-0455	17	87	Gómez Moreno, Emilio	Mn Municipio. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4415	49	0	0	Rústica	20-04-2022 / 11:25
Q-10.1318-0456	17	9002	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	P2 España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3394	948	130	0	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0457	17	1	González Camacho, Gabriel (Hros); Martín Sanchez, Juana (Hros)	Ci Albuera 2. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	9149	4592	0	0	Rústica	20-04-2022 / 12:10
Q-10.1318-0458	17	3	Hernández Yuste, Angel	Tr Guzman El Bueno 23. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4670	2986	0	0	Rústica	20-04-2022 / 12:55



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0045

Lunes, 7 de marzo de 2022

Finca	Poligono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1318-0459	17	2	Rubio Díaz, Luis	Ci Alfonso XIII 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2877	233	0	0	Rústica	25-04-2022 / 13:30
Q-10.1318-0460	17	4	Hernández Yuste, Ángel	Tr Guzmán El Bueno 23. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2264	2263	0	0	Rústica	20-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0461	17	5	Moraleda Moreno, Francisco	Ci Burgos 16 Pt.01 Pt.D. 28036 Madrid (Madrid)	4502	3633	0	0	Rústica	20-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0462	17	6	Moraleda Moreno, Francisco	Ci Burgos 16 Pt.01 Pt.D. 28036 Madrid (Madrid)	1654	731	187	0	Rústica	20-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0463	17	9001	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1062	946	0	0	Rústica	
Q-10.1318-0464	17	9	Moreno García, Benjamin	Ci Fuente Los Cabrerros 14. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4419	315	744	0	Rústica	21-04-2022 / 12:10
Q-10.1318-0465	17	7	Sánchez Fernández, Marcos (Hros)	Ci Doctor Fleming 4. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3531	1901	0	0	Rústica	21-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0467	17	109	García Veliz, Julio	Tr Gravina 5. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4261	20	3	0	Rústica	20-04-2022 / 10:40
Q-10.1318-0468	17	10	Fernández González, Margarita	Av Oeste 33. 28923 Alcorcon (Madrid)	3186	1165	42	0	Rústica	19-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0469	17	13	Sánchez Moreno, José Francisco	Ci Santa Cruz De Mudela 17 Pt.03 Pt.C. 28026 Madrid (Madrid)	2549	52	412	18	Rústica	21-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0470	17	11	Fernández González, Ángela	Ci Antonio Gonda 43 Pt.05 Pta. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2819	92	1293	0	Rústica	19-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0471	17	16	Gómez Muñoz, Bruno. Mora Villegas, Juana	Ci Josemilla 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3955	285	423	0	Rústica	20-04-2022 / 12:10
Q-10.1318-0472	17	17	Sánchez Moreno, Basilia	Ci Calvo Sotelo 29. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1695	1459	0	0	Rústica	25-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0473	3594201TK8139S00 01UA		Priado Sánchez, Isidoro, Martín Gómez, Emilio (Hros)	Ci Azalea 8. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3414	604	0	0	Urbana	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0475	3594203TK8139S00 01WA		González Martín, Gabriel, Del Carmen Caballero, María Isabel	Ci Dulce Chacón 5. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3898	451	0	0	Urbana	20-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0477	3594213TK8139S00 01LA		Marcos González, Paula	Cr Madrid-Lisboa 43. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2085	101	47	221	Urbana	21-04-2022 / 9:45
Q-10.1318-0478	3594214TK8139S00 01TA		Mangas Lobo, Adolfo Marino	Ci Vicente Barrantes 3 Pt.2 Pt.B. 10600 Plasencia (Cáceres)	5417	488	724	27	Urbana	20-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0479	3594215TK8139S00 01FA		Mangas Lobo, Adolfo Marino	Ci Vicente Barrantes 3 Pt.2 Pt.B. 10600 Plasencia (Cáceres)	1594	717	264	0	Urbana	20-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0480	3594216TK8139S00 01MA		González Igual, Julia	Ci Antonio Maura 4. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1575	490	0	0	Urbana	20-04-2022 / 12:10
Q-10.1318-0481	3594218TK8139S00 01KA		Valverde Moreno, Andrés	Ci Puerto Somoestera 17. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	608	499	89	0	Urbana	25-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0482	S/N	-	Desconocido	Desconocido - Desconocido	698764	27286	37	3717	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0483	3493201TK8139S00 01PA		Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1446	1352	65	28	Urbana	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0485	3295104TK8139N00 01DE		Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2377	2376	0	0	Urbana	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0487	2595016TK8129N00 01UX		Inversiones Desarrollos Y Gestión 2G SI	Ci Manuel De Falla 6 Ur Prado Del Arca. 45638 Pepono (Toledo)	1970	820	91	297	Urbana	20-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0488	2595001TK8129N00 01FX		Servicios Moya SA	Cr Jarandilla. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	656	386	166	78	Urbana	21-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0489	2595002TK8129N00 01MX		Servicios Moya SA	Cr Jarandilla. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	241	147	65	28	Urbana	21-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0490	2695106TK8129N00 01OX		Repsol Comercial De Productos Petrolíferos SA	Ci Méndez Álvaro 44. 28045 Madrid (Madrid)	881	8	108	6	Urbana	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0492	2695101TK8129N00 01PX		Hotel Moya SA	Cr Jarandilla. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1554	0	65	24	Urbana	20-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0493	2595003TK8129N00 01OX		Adif Gerencia De Área De Patrimonio Y Urbanismo Sur	Av Kansas City. Est. Santa Justa S/N. 41007 Sevilla (Sevilla)	28924	21927	513	5544	Urbana	
Q-10.1318-0494	2093074TK8129S00 01YU		Adif Gerencia De Área De Patrimonio Y Urbanismo Sur	Av Kansas City. Est. Santa Justa S/N. 41007 Sevilla (Sevilla)	9721	8990	157	0	Urbana	
Q-10.1318-0496	2595009TK8129N00 01JX		Andrés Encinas, María Luisa	Ci Garganta Jaranda 3 Pt.02 Pt.D. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	6066	581	774	873	Urbana	19-04-2022 / 11:40
Q-10.1318-0497	2595017TK8129N00 01HX		Aldi Supermercados, SL	Ci Alemany 5 Pol.Ind.Clot Del Xarel.Lo. 08783 Masquefa (Barcelona)	5732	489	669	129	Urbana	19-04-2022 / 11:40
Q-10.1318-0498	2595006TK8129N00 01DX		Marcos Encinas, Rocio; Marcos Encinas, Julián Francisco	Ur El Pino (Parcela 41). 10394 Belvis De Morony (Cáceres) Ci Arroyo Tizonoso 2 B/H Pt.1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	187	187	0	0	Urbana	21-04-2022 / 9:45
Q-10.1318-0499	2595005TK8129N00 01RX		Montero López, Elias (Hros)	Cr Madrid-Lisboa 18. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	38	38	0	0	Urbana	21-04-2022 / 11:25
Q-10.1318-0500	10	96	De La Llave Lozano, Gustavo Adolfo; Marcos Encinas, Rocio; Marcos Encinas, Julián Francisco	Ci Echevarría 4 Pt.02 Pta. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ur El Pino (Parcela 41). 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Arroyo Tizonoso 2 B/H Pt.1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2222	275	209	188	Rústica	19-04-2022 / 16:45

CVE: BOP-2022-912
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0045

Lunes, 7 de marzo de 2022

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1318-0501	10	97	Montero Encinas, Emilia; Mateos Montero, Francisco; Mateos Montero, Carlos; Mateos Montero, Anastasio Javier	Ci Toledo 7, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ur Jardín Vera-Calle B 10, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci San Eugenio 5 Pt:03, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Jaume II 8 Bl:3 Pt:03 Pt:3, 43890 Vandósiles Hospitalet Del Infant (Farragosa)	2337	566	255	285	Rústica	21-04-2022 / 11:25
Q-10.1318-0502	2595004TK8129N00 01KX		E24H De Riesgo SL	Ci Antonio Concha Bl:23 Pt:03 Pt:F, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Av De Las Palmeras-P N Miram 26, 10318 Talayuela (Cáceres)	2413	1287	0	1125	Urbana	19-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0503	2595014VK8129N00 01SK		D.D.B. E Hijos, SL	Pz De Roma 5010 Dir Ingres Pt:03, 06800 Mérida (Badajoz)	1000	1000	0	0	Urbana	19-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0504	2083068TK8129S00 01WU		Junta De Extremadura		9285	0	1260	286	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0505	10	83	Tuberías Y Soldaduras Urban, Si	Ci Antonio Concha 35 Pt:3 Pt:F, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	10537	1363	58	138	Rústica	25-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0506	10	9010	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2297	806	78	0	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0507	10	84	Vaquero Bravo, Leandro	Ci Antonio Concha 43 Pt:2 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2467	2196	0	0	Rústica	21-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0508	10	50	Serrano Fernández, Juan Carlos; Serrano Fernández, Luis Fernando; Serrano Fernández, Vicente	Ci Puerto Esquinazo 2 Pt:1 Pt:D, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Luis Ocaña 6, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Julián Marcos 1 Pt:02 Pt:B, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1253	280	235	0	Rústica	25-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0509	10	51	Vaquero Bravo, Leandro	Ci Antonio Concha 43 Pt:2 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2445	807	474	0	Rústica	21-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0510	10	85	Díaz Campos, Antonia	Av San Isidro 6 Pt:02 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2830	2496	14	318	Rústica	26-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0511	10	86	Díaz Campos, Antonia	Av San Isidro 6 Pt:02 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	5967	4661	170	1132	Rústica	26-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0512	10	52	Díaz Campos, Antonia	Av San Isidro 6 Pt:02 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3852	3317	0	0	Rústica	26-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0514	10	48	Torres Barrado, Alfonso (Hros)	Ci San Gregorio 25, 10210 Madroñera (Cáceres)	2707	37	135	155	Rústica	25-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0515	10	49	Moreno Fraile, Antonia (Hros)	Ci Queipo De Llano 19, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1523	112	341	0	Rústica	21-04-2022 / 12:10
Q-10.1318-0516	10	54	Moreno García, Gabriel	Ci Antonio Concha 43 Pt:02 Pt:A, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1266	1252	1	9	Rústica	21-04-2022 / 12:10
Q-10.1318-0517	10	87	Buenadicha González, José Antonio (Hros)	Ci Alardos 9 Pt:B Pt:1zc, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1461	1425	17	19	Rústica	19-04-2022 / 13:20
Q-10.1318-0518	10	55	González Moreras, Julián (Hros)	Ci Gabriel Y Galán 8, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1757	1756	0	0	Rústica	20-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0519	10	56	Saghri Mbrouk Labiade El Touil Khadja	Ci La Ermita 6 Pt:02 Pt:A, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	665	665	0	0	Rústica	25-04-2022 / 13:30
Q-10.1318-0520	10	57	Fernández Fernández, Mateo (Hros)	Ci Marqués Comillas 4 Pt:03, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	557	557	0	0	Rústica	19-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0521	10	9011	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	540	281	14	0	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0522	10	53	Del Monte Soria, Raquel	Cr Nacional V 182, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	11717	2062	2806	0	Rústica	19-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0523	10	58	Martín Manzano, Andrés (Hros)	Ci Castellar 10, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	5473	4621	0	0	Rústica	21-04-2022 / 11:25
Q-10.1318-0524	10	9017	Desconocido	Desconocido	8138	8135	0	0	Rústica	
Q-10.1318-0525	11	52	Sánchez Guja, Ángeles (Hros)	Rd Sur 18 Pt:02 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	5699	1455	0	0	Rústica	25-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0526	11	53	Sarro Bravo, Bernardo; Sarro Bravo, María Angeles; Sarro Bravo, Rosa María; Sarro Bravo, Angel; Sarro Bravo, Julia	Ci Anemone Pt:6, 03700 Denia (Alicante) Ci Anemone Pt:8, 03700 Denia (Alicante) Ci Alfoll 1, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Alfoll 1, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Alfoll 1, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	80	54	0	0	Rústica	25-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0527	11	51	Juan Manuel Álvarez Rosas SA	Ci Pablo Luengo 30 Pt:En, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	12010	6304	27	108	Rústica	21-04-2022 / 9:00



Boletín Oficial

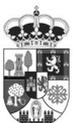
de la Provincia de Cáceres

N.º 0045

Lunes, 7 de marzo de 2022

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1318-0551	501	31	Fernández Gómez, Francisco	Ci Ramón Y Cajal 3. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	64862	26588	0	184	Rústica	19-04-2022 / 18:30
Q-10.1318-0552	501	10002	Pavón Yañez, Andrés (Hros)	Ci Medellín 11. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	23053	5325	0	0	Rústica	21-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0553	501	9008	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1241	809	0	12	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0554	501	32	Nieto Marcos, Florencio (Hros)	Ci Mostoles 87. 28942 Fuentelabrada (Madrid)	3198	741	0	0	Rústica	21-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0555	501	33	Marcos Sánchez, Juan	Mn Municipio. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	32278	24606	0	90	Rústica	21-04-2022 / 16:40
Q-10.1318-0556	501	35	Serrano Hernández, María Carmen	Ci Calvo Sotelo 29 Pt.01. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	13889	3877	0	0	Rústica	25-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0557	501	36	Marcos Moreno, María Del Pilar	Ci Antonio Machado 3. 45600 Talavera De La Reina (Toledo)	10844	7093	0	157	Rústica	21-04-2022 / 11:25
Q-10.1318-0558	501	39	Mendinabetia Martín, Rafael	Ci Tirso De Molina 13. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	22454	8221	0	189	Rústica	21-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0559	501	40	Mendinabetia Martín, Rafael	Ci Tirso De Molina 13. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	94948	34888	0	299	Rústica	21-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0560	503	194	Roche Camacho, Ricardo Victor	Ci Alfonso Bustamante 11 Pt.03 Pt.1. 10001 Cáceres (Cáceres)	8310	140	2267	97	Rústica	20-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0562	503	192	Baena Marcos, Juan José	Ci Sanz Catala 9 Pt.Ba. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4161	0	182	0	Rústica	19-04-2022 / 12:25
Q-10.1318-0563	503	160	Gómez Luengo, Isidora	Ps Estación 15 Pt.01 Pt.D.10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	29197	0	63	21	Rústica	20-04-2022 / 11:25
Q-10.1318-0564	503	166	Barrado Heras, Clemente	Ps Estación 15 Pt.01 Pt.D. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	41815	0	109	812	Rústica	19-04-2022 / 12:25
Q-10.1318-0565	503	9020	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	11128	0	0	1891	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0567	17	14	García Grajera, Pedro; Manzano Alonso, Juliana	Av Magelano 1 Pt.04 Pt.B. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2923	0	213	139	Rústica	20-04-2022 / 9:45
Q-10.1318-0568	17	12	Oliva Ruiz, Félix (Hros)	Ci Virgen De La Misericordia 9 Pt.01 Pt.B. 10001 Cáceres (Cáceres)	5511	0	196	0	Rústica	21-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0569	17	119	Sánchez Fernández, Marcos (Hros)	Ci Doctor Fleming 4. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3311	0	493	145	Rústica	21-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0571	3493202TK8139S00 01LA		Cieval 2000, S.A	Pz Rafael Alberti 1 Pt.01. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1801	860	493	407	Urbana	19-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0572	3493212TK8139S00 01DA		Sociedad De Gestion De Activos Procedentes De La Reestructurac	Ps Castellana 89 Pt.06. 28046 Madrid (Madrid)	972	280	347	147	Urbana	21-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0573	2093036TK8129S00 01WU		Hermanos Fernandez Rebate CB De Navalmoral Mata	Ci Medellín 2 Pt.2. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	11096	0	0	303	Urbana	20-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0575	11	43	Jiménez Tamborino, Pedro (Hros)	Ci Jose Zorrilla 6. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3547	0	38	90	Rústica	20-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0576	10	9013	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	2083	0	0	2057	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0577	501	9009	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1565	0	0	1539	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0578	501	9018	Junta De Extremadura	Pa De Roma Edif.C Dir.Ingres Pt.03. 06800 Mérida (Badajoz)	89499	0	0	581	Rústica	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0579	501	9007	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4837	0	0	4552	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0580	14	9005	Fomento Extremeño De Infraestructuras Industriales,SA	Av José Fernández López 4. 02000 Mérida (Badajoz)	9085	582	0	0	Rústica	
Q-10.1318-0581	17	104	Camacho Rosell, José Luis; Carrasco Serrano, Aurora	Ci Puerto El Pico 1 Pt.03 Pt.B. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4292	0	0	11	Rústica	19-04-2022 / 13:20
Q-10.1318-0582	17	9005	Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3394	0	148	0	Rústica	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0583	17	27	González Moreno Antonio (Herederos De)	Ci Miguel Delibes 1. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	4254	0	980	0	Rústica	20-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0584	17	15	Moro Ferreras, María Isabel	Ci Puerto De Miravetes 4 Es.2 Pt.A. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3317	0	146	0	Rústica	21-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0586	3594220TK8139S00 01CA		Toldos Blazquez Si	Ci Nacional V T.01. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	776	23	0	0	Urbana	25-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0587	3396201TK8139N00 01PE		Junta De Extremadura	Pa De Roma Edif.C Dir.Ingres Pt.03. 06800 Mérida (Badajoz)	2265	0	280	0	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0590	2785101TK8128N00 01DT		Cano Diaz, Maria Pilar; Esteban Diaz, Maria Covadonga; Cañadas Berrocoso, Manuel; Cano Diaz, Antonio	Ci Castaño, El 1. 10450 Jarandilla De La Vera (Cáceres)	3712	20	245	0	Urbana	19-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0591	2496008TK8129N00 01UX		Baena Marcos, Antonio	Ci Teniente Coronel Jesus Ro 7. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1325	2	0	272	Urbana	19-04-2022 / 12:25

CVE: BOP-2022-912
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0045

Lunes, 7 de marzo de 2022

Finca	Poligono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1318-0592	2496010TK8129N00 01SX		Baena Marcos, Juan José	Ci Sanz Catala 9 Pt.Ba. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1409	0	0	76	Urbana	19-04-2022 / 12:25
Q-10.1318-0593	2497002TK8129N00 01KX		Serrano De La Torre, Cristina; Castro Peñas, Concepción; García Moya, Félix; Bermajo Santoyo, Enrique; García Moya, Nicolás; Serrano De La Torre, Cristina; Serrano De La Torre, Justino (Hros); Serrano De La Torre, Justino (Hros); García Serrano, Fernando; García Serrano, Soledad; García Serrano, Ana María	Ci Fuente Los Cabreros 5, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Pablo Luengo 28 Pt:03 Pt:B, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Madrid-Badajoz 1, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ks Madrid Lisboa 180, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Pablo Luengo 28 Pt:3 Pt:B, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Fuente Los Cabreros 5, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Cr De Jarandilla 15, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Cr Madrid Lisboa 38, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Av De La Estación 126 Pt:B Pt:B La Estación Y Pajares, 28203 Zarzalejo (Madrid) Ci Fuente Los Cabreros 5, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Alfredo Marquerie 47 Es:4 Pt:05 Pt:B, 28034 Madrid (Madrid)	8316	98	45	139	Urbana	25-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0598	10	79	En Investigación, Artículo 47 De La Ley 33/2003	Pz Hernán Cortés 3, 10001 Cáceres (Cáceres)	1961	0	240	0	Rústica	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0599	3594222TK8139S00 01RA		Fernández Suárez, Emilio; Montaña Salazar, Hortensia	Ci San Fernando 5, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	863	397	0	0	Rústica	20-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0600	10	65	Lucas Cabezas, Petra	Ci Minas 3 - 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	5567	0	99	61	Rústica	21-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0601	10	67	En Investigación, Artículo 47 De La Ley 33/2003	Pz Hernán Cortés 3, 10001 Cáceres (Cáceres)	3265	0	2	91	Rústica	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0603	10	95	Nieto Marcos, Florencia; Nieto Marcos, Modesto (Hros); Sánchez Nieto, Lucía (Hros); Gómez Moreno, Florencio (Hros)	Pz León Sánchez 9, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Ministro Fdez. Ordoñ 4 Es:C Pt:04 Ptf., 28924 Alcorcon (Madrid) Ci Ministro Fdez. Ordoñ 4 Es:C Pt:04 Ptf., 28924 Alcorcon (Madrid) Ci Floridablanca 2, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	856	0	656	0	Rústica	21-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0604	2093049TK8129S00 01MU		Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	735	35	0	0	Urbana	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0605	2093037TK8129S00 01AU		Hermanos Maristas De La Enseñanza-Provincia De Madrid	Av Champagne 2, 28043 Madrid (Madrid)	8822	0	0	155	Urbana	20-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0606	3493203TK8139S00 01TA		Claval 2000, S.A	Pz Rafael Alberti 1 Pt:01, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1143	0	14	177	Urbana	19-04-2022 / 16:00
Q-10.1318-0607	3493204TK8139S00 01FA		Solis Martín, Lucinio; Beyos Y Ponga Sa; Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata; Casas Fernández, Ana Rosa; Casas Fernández, Manuela; Diaz Navas, Onésimo; Rivera Martín, Nemesio	Ci Marqués De Salamanca 25, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Pz De Santa María 8, 10003 Cáceres (Cáceres) Pz España 1, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci General Ampudia 12 Pt:03 Pt:A, 28003 Madrid (Madrid) Ci General Ampudia 12 Pt:04 Pt:B, 28003 Madrid (Madrid) Av Almanzor 13, 10391 Rosalejo (Cáceres) Av Virgen De Guadalupe 10, 10391 Rosalejo (Cáceres) Ci Góngora 4 Pt:01 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Av De Las Angustias 6 Pt:02, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Góngora 2 Es:PO Pt:01 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Av Cristóbal Colón 12 B:1 Pt:Bj Pt:F, 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	909	0	0	34	Urbana	25-04-2022 / 16:45
Q-10.1318-0608	10	82	Marcos Rubio, María Guadalupe; Marcos Rubio, Estela; Marcos Rubio, Noelia; Marcos Rubio, Susana	Ci Góngora 4 Pt:01 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Av De Las Angustias 6 Pt:02, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ci Góngora 2 Es:PO Pt:01 Pt:C, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Av Cristóbal Colón 12 B:1 Pt:Bj Pt:F, 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	3903	0	25	0	Rústica	21-04-2022 / 10:40
Q-10.1318-0609	10	80	En Investigación, Artículo 47 De La Ley 33/2003	Pz Hernán Cortés 3, 10001 Cáceres (Cáceres)	2095	0	517	2	Rústica	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0610	3493211TK8139S00 01SA		Sociedad De Gestión De Activos Procedentes De La Reestructurac	Ps Castellana 89 Pt:06, 28046 Madrid (Madrid)	1000	12	0	195	Urbana	21-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0611	3493209TK8139S00 01DA		Sociedad De Gestión De Activos Procedentes De La Reestructurac	Ps Castellana 89 Pt:06, 28046 Madrid (Madrid)	2327	0	0	4	Urbana	21-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0612	2693301TK8129S00 01LU		Ministerio Del Interior	Ci Amador De Los Ríos 7, 28010 Madrid (Madrid)	872	120	0	0	Urbana	26-04-2022 / 9:00
Q-10.1318-0613	2093075TK8129S00 01GU		UTE Auto Res Sa Y Mirat; Junta De Extremadura	Cr Jarandilla - Estación De Autobuses, 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres) Ps De Roma Edif.C Dir.Ingres Pt:03, 66900 Mérida (Badajoz) Cr Madrid-Lisboa 71 - 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	5253	43	190	0	Urbana	25-04-2022 / 17:40
Q-10.1318-0614	2595011TK8129N		Comunidad Del Edificio	Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3035	4	113	43	Urbana	19-04-2022 / 16:00



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0045

Lunes, 7 de marzo de 2022

Finca	Poligono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1318-0615	2595018TK8129N00 01XX		Ayuntamiento De Navalmoral De La Mata	Pz España 1.10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	1059	0	20	80	Urbana	25-04-2022 / 12:00
Q-10.1318-0616	2595010TK8129N00 01XX		Junta De Extremadura	Pa De Roma Edif.C Dir.Ingres Pt.03. 06800 Merida (Badajoz)	3031	0	252	0	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0617	3597203TK8139N00 01UE		Junta De Extremadura	Pa De Roma Edif.C Dir.Ingres Pt.03. 06800 Merida (Badajoz)	2498	0	0	27	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0618	2696002TK8129N00 01BX		García Moya Automoción SA	Cr Madrid Lisboa 180. 10300 Navalmoral De La Mata (Cáceres)	3520	112	0	0	Urbana	20-04-2022 / 9:45
Q-10.1318-0619	10	61	Muñoz Del Sol SL	Ci Lagasca 90 Pt.01 Pt.4. 28006 Madrid (Madrid)	3775	2	0	0	Rústica	21-04-2022 / 12:55
Q-10.1318-0620	S/N	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	276294	27473	4494	10979	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0621	LINEA FERREA MADRID-VALENCIA DE ALCANTARA	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	4187	3176	0	729	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0622	CARRETERA N-Vs	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	28464	1910	0	5056	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0623	LINEA FERREA MADRID-VALENCIA DE ALCANTARA	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	243	243	0	0	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0624	LINEA FERREA MADRID-VALENCIA DE ALCANTARA	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	214	214	0	0	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0625	LINEA FERREA MADRID-VALENCIA DE ALCANTARA	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	147	147	0	0	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0626	LINEA FERREA MADRID-VALENCIA DE ALCANTARA	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	307	307	0	0	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0627	S/N	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	479204	8814	720	4073	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0628	S/N	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	707626	23363	1434	13981	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0629	S/N	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	199455	3553	2452	1594	Urbana	26-04-2022 / 10:30
Q-10.1318-0630	S/N	-	Desconocido	Desconocido . Desconocido	5732	3	0	2297	Urbana	26-04-2022 / 10:30



Lunes, 7 de marzo de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Valdecañas

EDICTO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDECAÑAS, en aplicación de cuanto previenen los arts. 44, 50 y concordantes de las Ordenanzas que rigen esta Corporación, convoca a todos/as sus comuneros/as y partícipes a JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el martes veintinueve de marzo DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (29/03/2022), a las diecinueve horas (19.00 h) en primera convocatoria y a las veinte horas del mismo día (20:00 h) en segunda convocatoria, en la Edificio Multiusos, Avenida Angel Marzal Gonzalez, 6 de Saucedilla (10390), con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación, en su caso, de actas anteriores
2. Informe del Presidente y tomas de conocimiento.
3. Liquidación ejercicio 2021.
4. Presentación de la propuesta de Presupuestos y derramas para el ejercicio del año 2022 para su aprobación, si procede.
5. Horario de riego campaña 2022
6. Presentación del proyecto a realizar para la MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DEL SECTOR III FASE II DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑAS previstas en la Resolución de 26 de abril de 2021 de la Secretaría General, de la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se convocan las ayudas para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura al amparo de la Orden de 29 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura, aprobación, así como la propuesta de financiación y votación de ejecución de las obras propuestas y derramas derivadas
7. Estado de la tramitación Estatutaria
8. Exposición y aprobación en su caso de participación en la Asociación Regantes de Cáceres, Estatutos y representación



Lunes, 7 de marzo de 2022

9. Ruegos y preguntas.

NOTAS: La documentación relativa a los puntos del orden del día, se encuentran a disposición de los/as partícipes de esta Comunidad, en las condiciones previstas en el Art. 20 último párrafo de las Ordenanzas. También se pone a disposición de los regantes el Elenco con los datos personales y de las fincas para su revisión.

Medidas COVID-19.

- Esta Asamblea queda supeditada a las normas de carácter legal que puedan estar vigentes en la fecha prevista para la celebración de la Asamblea, en relación a las posibles restricciones, incluso la propia imposibilidad legal de celebración de la misma.
- Los/las regantes titulares interesados/as en asistir deberán confirmar su asistencia con la mayor antelación posible, por los siguientes medios:
- Oficina de la Comunidad de Regantes

Travesía San Juan, 1- 1º - 10390 Saucedilla (Cáceres).

- Teléfono 927545042
- Correo electrónico:

general@crvaldecanas.com

El Presidente informa a los/as regantes que el Elenco de la Zona Regable de Valdecañas se encuentra en información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día 23 de febrero de 2022 para que los/as interesados/as puedan revisar los listados de expedientes que lo componen y los planos.

Durante ese plazo podrán formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

La información estará a su disposición en las dependencias de la Comunidad de Regantes de Valdecañas, en Saucedilla; y en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Talavera de la Reina.

Los documentos también estarán disponibles para su consulta en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en la siguiente ruta:

<http://www.chtajo.es/Servicios/InformPub/>

<https://bop.dip-caceres.es/bop/anuncio.html?csv=BOP-2022-728>



Lunes, 7 de marzo de 2022

Saucedilla, 24 de febrero de 2022

Primitivo Gómez Pascual

PRESIDENTE

